

# MANUAL DE CONVIVENCIA



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

Somos una institución inclusiva, en la que se respetan los derechos humanos y se cumple con los deberes. Aquí se reconocen a los niños, jóvenes y adultos como gestores transformadores de la sociedad, con capacidad de proponer y realizar acciones de vida, que promuevan la paz para lograr la armonía y para que aprendamos a “vivir y convivir juntos”





# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

## TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN .....	6
CAPÍTULO I DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES .....	8
Artículo 1. Presentación del manual de convivencia .....	8
MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL .....	8
Artículo 2. Definiciones Fundamentales (Artículo 2 – Ley 1620 de 2013) .....	8
Artículo 3. Definiciones Clave para la Convivencia Escolar .....	9
Artículo 4. El Decreto 1075 de 2015 .....	10
Artículo 5. En concordancia con la Ley 2291 de 2023, .....	10
CAPÍTULO II EL PERFIL, DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA .....	11
Artículo 6. El perfil del estudiante y la estudiante es el de una persona .....	11
Artículo 7. Derechos de los estudiantes .....	11
Artículo 8. Deberes y/o responsabilidades de los estudiantes. ....	14
Artículo 9. Derechos de los padres de familia y/o acudientes .....	17
Artículo 10. Deberes de los padres de familia .....	18
Artículo 11. Derechos de los docentes .....	19
Artículo 12. Deberes de los docentes .....	19
CAPÍTULO III NORMAS GENERALES .....	22
Artículo 13. Uniformes escolares .....	22
Artículo 14. Uso responsable de dispositivos tecnológicos en el entorno escolar .....	23
Artículo 15. Pautas para el Cuidado del Medio Ambiente Escolar .....	24
Artículo 16. Control de Llegadas Tarde de los Estudiantes .....	24
CAPÍTULO IV FUNDAMENTOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR .....	26
Artículo 17. Marco Normativo del Manual de Convivencia Escolar .....	26



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

Artículo 18. Objetivos del Manual de Convivencia (Artículo 26 Ley 1620) .....	26
Artículo 19. Aprendizajes básicos para la sana convivencia .....	27
Artículo 20. Conformación del comité escolar de convivencia .....	28
Artículo 21. Funciones del comité escolar de convivencia .....	28
Artículo 22. La elección de los Representantes al Comité de Convivencia Escolar .....	29
<b>CAPÍTULO V SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....</b>	<b>31</b>
Artículo 23. Principios Del Sistema Nacional De Convivencia Escolar.....	31
Artículo 24. LEY 1620 responsabilidades .....	32
Artículo 25. Responsabilidades del rector (artículo 18 Ley 1620) .....	33
Artículo 26. Responsabilidades de los docentes (artículo 19 ley 1620) .....	33
Artículo 27. Responsabilidades de la familia .....	34
Artículo 28. Conceptos clave para la propuesta de convivencia .....	34
<b>CAPÍTULO VI RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR – RAI .....</b>	<b>36</b>
Artículo 29. Ruta de atención integral para la convivencia escolar .....	36
Artículo 30. Componentes de la RAI.....	36
Artículo 31. Protocolos de atención .....	37
Artículo 32. Lineamientos MEN y Ley 1620.....	38
Artículo 33. Indicadores de evaluación y seguimiento de la Convivencia Escolar.....	39
<b>CAPÍTULO VII CONDUCTO REGULAR, DEBIDO PROCESO Y ACCIONES CORRECTIVAS.....</b>	<b>40</b>
Artículo 34. Conducto Regular.....	40
Artículo 35. El conducto regular para quejas .....	40
Artículo 36. El conducto regular y las situaciones tipo I, II, III .....	40
Artículo 37. Debido proceso .....	40
Artículo 38. Circunstancias atenuantes .....	41
Artículo 39. Circunstancias agravantes .....	42



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

Artículo 40. Los educandos pueden ser amonestados .....	43
Artículo 41. El Debido Proceso tiene como objetivo .....	43
Artículo 42. Trabajo formativo en casa .....	43
Artículo 43. Suspensión de 5 días en adelante.....	44
Artículo 44. Semi escolarización.....	44
Artículo 45. Desescolarización .....	44
Artículo 46. La no renovación del contrato de matrícula .....	44
<b>CAPÍTULO VIII ALTERNATIVAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS .....</b>	<b>45</b>
Artículo 47. Justicia restaurativa.....	45
Artículo 48. Principios de la justicia Restaurativa.....	45
Artículo 49. Metodologías aplicadas en la justicia restaurativa .....	45
Artículo 50. Resultado de la justicia restaurativa .....	45
<b>CAPÍTULO IX PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CON OPORTUNIDAD Y JUSTICIA.....</b>	<b>46</b>
Artículo 51. Situaciones individuales .....	46
Artículo 52. Situaciones DDHH Y DHSR Tipo I.....	49
Artículo 53. Situaciones DDHH Y DHSR Tipo II.....	51
Artículo 54. Situaciones DDHH Y DHSR Tipo III.....	55
<b>CAPÍTULO X RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE .....</b>	<b>57</b>
Artículo 55. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.....	57
Artículo 56. Activación de la ruta de atención para la convivencia.....	57
Artículo 57. Pasos para activar la ruta de atención.....	57
Artículo 58. Protocolo de atención para niñas, niños, adolescentes o personas en situación de vulnerabilidad.....	58
Artículo 59. Procedimiento para la atención educativa de los estudiantes con discapacidad .....	60



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

CAPÍTULO XI SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA)	
DECRETO 2383 DE 2015 .....	62
Artículo 60. El servicio público educativo para Adolescentes (SRPA),.....	62
Artículo 61. Responsabilidades de los padres de familia o acudientes (SRPA) .....	63
CAPÍTULO XII GOBIERNO ESCOLAR .....	
64	
Artículo 62. El Gobierno Escolar es el órgano de participación democrática de la comunidad educativa.....	64
Artículo 63. Conformación del Gobierno Escolar. ....	64
CAPÍTULO XIII INSTITUCIONES DE APOYO EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR .....	
65	
Artículo 64. La convivencia escolar es fortalecida con el apoyo de diversas instituciones .....	65
Personería municipal de Itagüí .....	65
Formación ciudadana .....	66
Concurso de oratoria .....	66
Semana de derechos humanos.....	66
Personeros estudiantiles .....	66
Convivencia en familia.....	67
Policía nacional de Colombia .....	67
ICBF.....	70
CAPÍTULO XIV ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS Y DE DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA .....	
76	
Participación Estudiantil en la Revisión del Manual de Convivencia .....	76



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

## PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid se encuentra ubicada en el barrio Asturias del Municipio de Itagüí, en la carrera 48 N° 48-88. Es una institución de carácter público, urbana, que ofrece educación formal desde preescolar al grado once. También ofrece educación nocturna (CLEI), con especial atención en la población sorda.

Nuestra institución viene transformándose como una institución inclusiva de puertas abiertas para brindar una educación integral a los niños, jóvenes y adultos del sector. Para ello ha realizado diferentes encuentros y reuniones con los actores de la comunidad por medio de diálogos concertados y con acompañamiento permanente de los docentes y directivos docentes en el proceso de reestructuración de las normas de convivencia, revisando, profundizando, mejorando y corrigiendo aspectos a la luz de la Constitución Política de Colombia, la ley 115/94, el decreto 1860/94, la ley 1098 de infancia y adolescencia, el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, el Decreto 860 de marzo 16 de 2010, la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, la ley 2354 de 2024 que regula los cigarrillo electrónicos y vapeadores y la sentencia T478/15, los cuales fundamentan este manual de convivencia.

Somos una institución inclusiva, en la que se respetan los derechos humanos y se cumple con los deberes. Aquí se reconocen a los niños, jóvenes y adultos como gestores transformadores de la sociedad, con capacidad de proponer y realizar acciones de vida, que promuevan la paz para lograr la armonía y para que aprendamos a “vivir y convivir juntos”.

Este manual tiene como finalidad plasmar compromisos producto del disenso, del consenso y la participación, los cuales garantizan espacios de convivencia democrática, participativa y pluralista, donde se sientan las bases para la formación integral de la personalidad, el desarrollo continuo de la capacidad crítica, la autorreflexión y la autonomía y además se fortalezcan los valores de la tolerancia, la disciplina, la responsabilidad, la solidaridad y el respeto, en todos los ámbitos de la sociedad.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

Sirve de base para formar, orientar, corregir y estimular las actitudes y/o comportamientos de todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa a través de la aplicación de la justicia consensuada, la justicia restaurativa, los gestores de paz y los comités de convivencia entre otros.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

## CAPÍTULO I DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

### **Artículo 1. Presentación del manual de convivencia**

El presente manual de convivencia o reglamento interno de la Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid, se fundamenta legalmente en la Constitución Política de Colombia, en el Código de Infancia y la Adolescencia 1098 de 2006, en la Ley General de Educación y su reglamentación parcial Decreto 1860 de 1994, Decreto 1108 de 1994, Código Disciplinario Único Ley 734-2002, Sentencias de la Corte (T-519 de septiembre 16 de 1992 y T-341 de 1993) y Decreto 860 de marzo 16 de 2010, LEY 1965 DE 2013, Ley 30/86 en especial, los principios establecidos para la Educación Ambiental, para la convivencia social, pacífica, respetuosa, justa, democrática y la prevención de la drogadicción. Los decretos reglamentarios 3788/ 86 y 1108/94. Prevención a la drogadicción, Resolución Nacional 13342/82, Ley 134 de 1994. Necesidades Educativas Especiales, en su capítulo 1 Artículos 4 y 8 y capítulo 2 Artículo 4. Contraloría Escolar Decreto Reglamentario 0505 de 2011 Acuerdo 41 de 2010, Ley Estatutaria 1622 del 29 de abril del 2013. Sentencia T478 de 2015, trata de la obligatoriedad de respetar la diversidad de orientación sexual e identidad de género.

## **MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL**

### **Artículo 2. Definiciones Fundamentales (Artículo 2 – Ley 1620 de 2013)**

#### **1. Competencias ciudadanas**

Son el conjunto de conocimientos, habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que permiten a los estudiantes actuar de manera constructiva en una sociedad democrática. Estas competencias promueven el respeto, la participación, la resolución pacífica de conflictos y la toma de decisiones responsables.

#### **2. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos**

Es un proceso formativo que busca que los estudiantes se reconozcan como sujetos activos y titulares de derechos. Esta educación les permite desarrollar habilidades para relacionarse consigo mismos y con los demás, con respeto, autonomía y responsabilidad, favoreciendo el bienestar físico, mental y social. Además, promueve decisiones informadas y saludables en torno a la sexualidad, el proyecto de vida y la transformación de las relaciones sociales hacia entornos más justos y democráticos.

#### **3. Acoso escolar o *bullying***



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

Es una conducta negativa, intencional y repetitiva que puede manifestarse como agresión física, verbal, psicológica o electrónica. Se caracteriza por una relación de poder desigual entre el agresor y la víctima, y puede incluir intimidación, humillación, aislamiento, amenazas o incitación a la violencia. Esta conducta puede ser ejercida por estudiantes entre sí, por docentes hacia estudiantes o viceversa, y tiene efectos negativos sobre la salud emocional, el rendimiento académico y el clima escolar.

## 4. Cyberbullying o ciberacoso escolar

Es una forma de maltrato psicológico que se ejerce de manera continua mediante el uso de tecnologías de la información, como redes sociales, internet, telefonía móvil o videojuegos en línea. Su objetivo es intimidar, humillar o dañar emocionalmente a la víctima, afectando su bienestar y su entorno escolar.

### Artículo 3. Definiciones Clave para la Convivencia Escolar

En el marco del Decreto 1965 de 2013, reglamentario de la Ley 1620, se establecen definiciones fundamentales que orientan la comprensión y actuación frente a situaciones que afectan la convivencia escolar:

- **Agresión escolar:** Toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros, siendo al menos uno de ellos estudiante. Esta puede manifestarse de forma física, verbal, gestual, relacional o electrónica.
- **Agresión física:** Acción que tiene como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona, incluyendo golpes, empujones, mordiscos, rasguños, entre otros.
- **Agresión verbal:** Uso de palabras para humillar, atemorizar o descalificar a otros, mediante insultos, burlas, amenazas o apodosos ofensivos.
- **Agresión gestual:** Uso de gestos para degradar, humillar o intimidar a otros.
- **Agresión relacional:** Conductas que afectan negativamente las relaciones sociales de una persona, como la exclusión deliberada, difusión de rumores o aislamiento.
- **Agresión electrónica:** Acciones que afectan a otros a través de medios digitales, como la divulgación de contenido íntimo, comentarios ofensivos en redes sociales o mensajes insultantes.
- **Violencia sexual:** Según la Ley 1146 de 2007, se entiende como todo acto o comportamiento sexual ejercido sobre niños, niñas o adolescentes mediante fuerza o coerción, aprovechando condiciones de indefensión o relaciones de poder.
- **Vulneración de derechos:** Toda situación que cause daño, lesión o perjuicio que impida el ejercicio pleno de los derechos de niños, niñas y adolescentes.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

- **Restablecimiento de derechos:** Conjunto de actuaciones administrativas y de otra índole orientadas a restaurar la dignidad, superar los daños sufridos y garantizar el goce efectivo de los derechos vulnerados.

## **Artículo 4. El Decreto 1075 de 2015**

Compilatorio y reglamentario del sector educativo, establece los lineamientos fundamentales para la organización, gestión y evaluación de la educación en Colombia. En su Artículo 2.3, se definen las funciones de inspección y vigilancia que deben ejercer las entidades territoriales certificadas, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y el respeto por los derechos de los estudiantes. El Artículo 3.1 establece los principios rectores de la educación formal, incluyendo la equidad, inclusión, participación democrática y formación en valores ciudadanos. Por su parte, el Artículo 4.4 determina los criterios para la elaboración y revisión de los manuales de convivencia, los cuales deben ser construidos de manera participativa, garantizar el debido proceso, y estar articulados con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE). Estos artículos refuerzan la necesidad de que el manual de convivencia sea una herramienta pedagógica, normativa y restaurativa, que promueva ambientes escolares seguros, respetuosos e inclusivos.

## **Artículo 5. En concordancia con la Ley 2291 de 2023,**

Establece lineamientos para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y educación continua en salud pública, incluyendo la articulación con instituciones educativas en procesos de formación, investigación y promoción de la salud. En el marco de la convivencia escolar, esta ley refuerza el compromiso institucional con la protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la atención integral a estudiantes en situación de vulnerabilidad por condiciones de salud, especialmente aquellas relacionadas con enfermedades crónicas como el cáncer.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

## CAPÍTULO II EL PERFIL, DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### **Artículo 6. El perfil del estudiante y la estudiante es el de una persona que:**

- Posee un espíritu investigativo y creativo que le permite alcanzar una excelencia académica y personal.
- Posee capacidad de comunicación para entrar al diálogo con los demás.
- Asume una actitud responsable hacia el medio ambiente.
- Capaz de asumir un compromiso solidario y comunitario en la construcción de una sociedad más justa y participativa
- Capaz de interactuar significativamente e interpretar mensajes con sentido crítico.
- Capaz de comprender y aplicar creativamente los saberes en la interacción consigo mismo, los demás y el entorno.
- Practica valores morales, cívicos y reglas de urbanidad, fortaleciendo la convivencia familiar, escolar y comunitaria.
- Tiene claro su proyecto de vida y expresa con seguridad sus sentimientos e ideas.
- Es solidario, con un criterio amplio de igualdad y fraternidad.
- Respeta opiniones divergentes practicando la tolerancia.
- Cuida su salud integral y contribuye a la salud colectiva aplicando principios de higiene, sanidad, seguridad, deporte y recreación.
- Se identifica con su familia, centro educativo, la comunidad local, regional y nacional.
- Conoce, respeta y cumple las normas que rigen el normal funcionamiento de la Institución.
- Valora el trabajo y la formación académica como medio de realización personal.
- Vive y respeta los derechos humanos asumiendo responsablemente sus deberes.
- Optimiza el tiempo libre para su crecimiento.
- Es honesto, cortés, responsable, respetuoso, y comprometido con los valores que fomentan en la comunidad Educativa.
- Se forma como un buen ciudadano, que lo demuestra respetando las normas y las leyes y con su comportamiento cívico e interés por el conocimiento y el desarrollo de la patria.

### **Artículo 7. Derechos de los estudiantes**

Son derechos de los y las estudiantes, todos los consagrados en la Constitución Política Nacional, la ley 1098, la normatividad vigente, además de los que se especifican en este manual de convivencia como:

- A la Educación



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

- Al libre culto
- A la Igualdad
- A la libertad de expresión - Al desarrollo de la personalidad - A la intimidad.
- A la convivencia social.
- A la orientación sexual e identidad de género de su preferencia.
- A la recreación y al deporte
- A pertenecer a una familia
- A tener acceso a espacios Institucionales
- A hacer uso adecuado de las ayudas tecnológicas
- A la salud
- Recibir una formación integral que aporte al desarrollo de su dimensión ética,
- moral, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, corporal y sociopolítica.
- Conocer las políticas Educativas nacionales, departamentales, municipales e Institucionales, el proyecto educativo Institucional (PEI), SIE, el Manual de Convivencia y hacer sugerencias al respecto.
- Participar en el gobierno escolar, el consejo estudiantil, los grupos deportivos y culturales, y demás organizaciones que tenga la institución Educativa, previo cumplimiento de los requisitos y el perfil requerido.
- Portar el carné escolar, el uniforme y el escudo que lo acreditan como estudiante de la institución.
- Ser tratado de manera justa, respetuosa y sin ningún tipo de discriminación por parte de todos los miembros de la comunidad Educativa
- Tener un ambiente tranquilo, sano y seguro dentro de la institución, que le permita interiorizar, comprender y asimilar los contenidos formativos e informativos.
- Recibir información oportuna y veraz de parte de los docentes y directivos docentes, personal administrativo y de apoyo logístico sobre los asuntos que le competen como estudiante.
- Contar con asesoría académica o comportamental en el momento que lo requieran y recibir las orientaciones necesarias para su formación integral.
- Recibir protección cuando se encuentre en situación de vulneración de sus derechos contemplados en la ley 1098 del 2006 (Código de Infancia y la Adolescencia), para lo cual se busca el apoyo de las instancias encargadas de la garantía de los mismos.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

- Conocer desde el inicio del año lectivo las generalidades metodológicas y el sistema de evaluación de cada área. Y al inicio de cada periodo académico, los núcleos temáticos y los logros a alcanzar.
- Recibir las orientaciones necesarias que le permitan abordar los contenidos contemplados en el plan de estudios.
- Conocer con anticipación el cronograma de las actividades académicas, trabajos, talleres, tareas y evaluaciones.
- Participar en eventos académicos, culturales, recreativos, deportivos y de formación personal programados en la institución y otros de carácter municipal, regional y/o a los que sea convocada la institución.
- Solicitar y obtener autorización para ausentarse de la institución, cuando exista justa causa con previo consentimiento por escrito del acudiente.
- Realizar las evaluaciones y trabajos pendientes por inasistencia justificada, previo acuerdo con los docentes una vez reintegrado a las actividades escolares.
- Disfrutar plenamente del descanso y aprovechar creativamente el tiempo libre.
- Recibir los diferentes servicios educativos y disfrutar de los espacios, recursos y materiales didácticos con que cuenta la institución.
- Contar con productos de buena calidad en la cafetería de la institución y conocer a través de listado público sus respectivos precios.
- Contar con servicios sanitarios en buen estado, aseados y con suficiente agua.
- Ser respetado/a en su honra e intimidad y contar con la privacidad respecto a problemas de tipo personal o familiar cuando así lo desee.
- Conocer la información consignada en su ficha de seguimiento o en su hoja de vida y hacer descargos antes de firmar.
- Ser escuchado/a al presentar y estar acompañado de padre, madre o acudiente cuando el proceso disciplinario o académico lo amerite.
- Solicitar la aplicación del debido proceso cuando se le impute la comisión de una falta comportamental y/o académica.
- Utilizar los recursos de reposición y apelación, cuando le sea asignada una acción pedagógica como correctivo comportamental y/o académica que considere injusta.
- Solicitar los estímulos establecidos en el manual de convivencia cuando estos no sean reconocidos, siempre y cuando justifique que se los merece.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

- Ser protegido/a cuando conozca o presencie un hecho que viole, dañe y lesione la integridad o imagen, ya sea de un miembro de la institución o el nombre de la misma.
- Tener acceso a la biblioteca escolar en los horarios establecidos de acuerdo con el reglamento de la misma.
- Participar en las diferentes agrupaciones juveniles que sean de tipo Institucional. Estar respaldado por sus padres o un acudiente mayor de edad.
- Recibir oportunamente la explicación apropiada, por parte del educador, cuando considere que las notas obtenidas en el área son injustas.
- Solicitar y ser atendido oportunamente en cuanto a certificados, constancias y demás papelería requerida.

## **Artículo 8. Deberes y/o responsabilidades de los estudiantes.**

Son Deberes y/o responsabilidades de los estudiantes:

- Cumplir con la normatividad establecida en el manual de convivencia.
- Analizar críticamente las propuestas presentadas por los aspirantes a la personería, contraloría y al consejo de estudiantes antes de elegirlos y hacer seguimiento continuo al desempeño de los diferentes organismos que conforman el gobierno escolar.
- Actuar con honestidad y rectitud, evitando comportamientos tales como: soborno, chantaje, mentira, intento de fraude, falsificación de firmas y/o documentos, pagar o recibir pago por elaboración de trabajos o tareas, suplantación de compañeros(as) en actividades o evaluaciones, alteración de uniformes y otros.
- Aportar a un ambiente de tranquilidad, concentración y sana convivencia evitando silbidos, uso de detonantes, golpes en las puertas, gritos, tumultos, carreras y cualquier otro tipo de desorden dentro o fuera del aula; abstenerse de utilizar celulares, juegos de video y otros artículos que distraen su atención y la de sus compañeros y esperar al docente dentro del aula de clase desarrollando actividades académicas preparatorias.
- Comunicar a profesores/as y/o directivos cuando se encuentre en una de las situaciones irregulares contempladas en el artículo 30 del código del menor y atender las sugerencias e instrucciones que al respecto se le den.
- Participar en las actividades establecidas a nivel de áreas y proyectos y preparar las evaluaciones de acuerdo con los criterios establecidos.
- Presentar a la coordinación y docentes el día de regreso a la institución, excusa escrita firmada por padre, madre o acudiente, expresando la fecha y el motivo de la inasistencia y ponerse al día con las actividades escolares.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

- Presentar excusa al/a coordinador/a, firmada por padre, madre o acudiente por el retardo injustificado.
- Presentar a coordinación solicitud firmada por padre, madre o acudiente cuando requiera ausentarse de la institución, para lo cual se requiere la presencia de la misma persona o de alguien mayor de edad, debidamente autorizado.
- Buscar a los docentes, durante los dos primeros días de regreso a la institución para presentar la excusa y acordar las fechas y las condiciones en que presentaran los trabajos y evaluaciones que hayan quedado pendientes por su inasistencia.
- Preparar y presentar las actividades de refuerzo de acuerdo con las fechas y condiciones pactadas con los docentes y las recuperaciones según el cronograma Institucional establecido.
- Proyectar una imagen positiva de la institución cuando sea designado oficialmente para representarla en actividades académicas, científicas, lúdicas, deportivas, entre otras.
- Realizar los descansos pedagógicos solo en los sitios indicados, evitando juegos y otras actividades que pongan en peligro la integridad física de compañeros y demás personas que circulan por la zona.
- Hacer uso adecuado de los servicios sanitarios, respetar el turno, utilizar racionalmente el agua y contribuir a la conservación, orden y limpieza de los mismos.
- Realizar el aseo del aula de acuerdo al turno que le corresponde y contribuir al manejo adecuado de los desechos en la institución.
- Auto controlar sus emociones en los eventos deportivos, culturales y académicos, expresando de manera respetuosa y propositiva sus inconformidades, además de seguir el conducto regular.
- Expresar con respeto las dificultades observadas en la dinámica Institucional en el momento oportuno y siguiendo el conducto regular y presentando propuestas que contribuya al mejoramiento de las mismas.
- Contribuir a la integración y buenas relaciones con sus compañeros y demás miembros de la comunidad Educativa, evitando comentarios de mal gusto a la persona inadecuada, presentar disculpas y reparar los daños causados a otros y asumir actitudes mediadoras frente a problemas grupales.
- Leer la información consignada en su ficha de seguimiento o en su hoja de vida antes de firmarla.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

- Informar al padre, madre o acudiente, cuando sea requerida por faltas de cualquier naturaleza.
- Aceptar a los demás con sus diferencias, resaltar sus valores y reconocer sus derechos.
- Cumplir los acuerdos establecidos en las reuniones de grupo y en las del consejo estudiantil.
- Informar oportunamente los actos que violen, lesionen o dañen a un miembro de la comunidad Educativa o deterioren la imagen Institucional.
- Portar el carné de la Institución como documento de identificación dentro y fuera del plantel, siendo cuidadoso con su uso y procurando una imagen digna de la institución.
- Tener una actitud de respeto y escucha en los actos comunitarios que se realizan en la Institución.
- Responder económicamente en forma individual o en grupo por los daños materiales causados a implementos o enseres de la Institución.
- Ser solidario y responder a las diversas actividades que programa la Institución o los padres de familia, de manera especial ante las calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse dentro y fuera de la institución.
- Representar a la comunidad Educativa en los eventos deportivos, culturales, sociales o artísticos cuando sea elegido para ello en diversos lugares.
- Recurrir a las diversas instancias en orden ascendente para resolver sus problemas o dificultades: profesor de área, director de grupo, coordinador respectivo, comité de convivencia, Rector, consejo directivo.
- Entregar a sus padres o acudientes los diversos informes, citaciones y circulares enviados.
- Proyectar a la comunidad una buena imagen de la Institución haciendo uso adecuado de los uniformes completos.
- Asistir cumplidamente a todos los actos de comunidad programados por la Institución: clases, talleres, convivencias, actos litúrgicos, programas culturales, sociales, deportivos y artísticos.
- Hacer buen uso de la cafetería, respetar la fila y dar buen trato a los empleados y encargados.
- Dar a cuantos lo rodean un trato digno, utilizar un vocabulario cortés, llamar a las personas por su nombre y evitar apodos, insultos, ofensas, amenazas, injurias, peleas, riñas y palabras mal intencionadas contra la orientación sexual y/o la identidad de género de los demás, tanto en el plantel como fuera de él.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

- Estar dispuesto al diálogo y a la comprensión con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales y superar los conflictos.
- Dar el trato adecuado a los libros de la biblioteca, a los de los compañeros y a los de los educadores, también a los propios y responder por el daño causado a éstos.
- Respetar los bienes de los demás, entregar al Coordinador los objetos extraviados.
- Ser coherente con los principios filosóficos de la Institución.
- Abstenerse de llevar enseres, herramientas, materiales y equipos de la Institución para la casa.
- Evitar practicar juegos bruscos que atenten contra la integridad física.
- Conocer y cumplir las normas de seguridad establecidas en cada actividad.
- Tener un comportamiento adecuado en las diferentes dependencias de la institución.
- Presentar en su totalidad las pruebas Saber e ICFES, cuando se haya realizado la inscripción y se comprometa con la Institución.
- Acatar las sugerencias realizadas por profesores, coordinadores, directivas y Rector.
- Colaborar con el personal de aseo para la buena presentación de la institución y la conservación del medio ambiente. Y colaborar con el personal de la tienda y la vigilancia para apoyar la convivencia y el respeto con el otro.
- El costo de la reparación o reposición del mueble, cuando este fuere dañado, debe ser asumido por el estudiante y/o padre de familia.
- Asistir puntualmente a clase.

## **Artículo 9. Derechos de los padres de familia y/o acudientes**

- Obtener información oportuna acerca de la filosofía, proyecto educativo, objetivos, manual de convivencia y programas de la institución.
- Ser atendido por los integrantes de los diversos estamentos de la Institución, en un diálogo que fortalezca la orientación de los hijos, en horario establecido por la directiva de la institución Educativa.
- Ser informado sobre los procesos académicos y disciplinarios de sus hijos.
- Participar en los diferentes grupos organizadas por la institución como: Consejo de Padres, consejo directivo y comités con el fin de fortalecer los lazos entre la familia y la institución Educativa.
- Participar en las actividades programadas por la Institución.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

## Artículo 10. Deberes de los padres de familia

- Suministrar a los hijos un proceso formativo adecuado y los medios que garanticen su educación.
- Apoyar las acciones Educativas del Plantel, conocer la filosofía Institucional, el proyecto educativo, el manual de convivencia y los programas del plantel, cooperando para que sus hijos se comprometan conscientemente con ellos.
- Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias y a todo llamado que haga la Institución, incluyendo los diferentes encuentros formativos programados por la Institución.
- Respetar el contrato educativo que se desprende al firmar la matrícula: aceptación del modelo pedagógico de la institución, la asignación de las docentes y el respeto del calendario académico.
- Facilitar el material requerido para el trabajo con los niños y jóvenes.
- Llevar y recoger a los niños, puntualmente en los horarios asignados por la institución.
- Respetar los conductos regulares para los reclamos o sugerencias.
- Responder por los daños que los hijos causen al inmueble y/o bienes muebles de la Institución.
- Preocuparse por el progreso de sus hijos, dialogando a menudo con los educadores, y favoreciendo la relación institución- familia, en un horario previamente establecido.
- Fomentar en los hijos respeto por los mayores, dándoles un buen ejemplo.
- Colaborar con la asistencia puntual de los hijos a las clases y actos programados por la Institución.
- Solicitar con anticipación y por escrito, al coordinador de convivencia, los permisos cuando el estudiante necesite ausentarse de la institución en horas de clase.
- Enviar por escrito al director de grupo y/o coordinador de convivencia las excusas que justifiquen las ausencias o retardos.
- Respetar y dar buen trato a todos los miembros de la comunidad Educativa.
- Presentarse a diligenciar el proceso de matrícula en las fechas y horarios señalados por la Institución.
- Revisar el estado físico y salud de su hijo para estar seguro de que sí reúne las condiciones para participar en las clases.
- Informar oportunamente al director de grupo y al coordinador de convivencia los cambios que se registren en la dirección y número telefónico.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

- Conocer y cumplir las normas de seguridad establecidas en cada actividad.
- Velar por la presentación personal de su hijo acorde con las exigencias Institucionales.
- No fomentar, ni participar de actividades con carácter de lucro personal (ventas, rifas, etc.).
- Usar prendas de vestir respetuosas, discretas y moderadas en sus visitas a la Institución.
- Devolver oportunamente los formatos y circulares que la Institución les envíe debidamente diligenciados y firmados.
- Inculcar valores a los hijos para evitar comportamientos que atenten contra la moral y las buenas costumbres dentro o fuera del plantel.

## **Artículo 11. Derechos de los docentes**

- Recibir trato justo y respetuoso por parte de los directivos, compañeros, padres de familia y estudiantes de la Institución.
- Participar activamente en foros, convivencias, celebraciones religiosas, actos deportivos y culturales, programados por la institución, para un mejor crecimiento integral.
- A que se le garantice el debido proceso en toda clase de actuaciones administrativas.
- Ausentarse de la Institución en caso de enfermedad o calamidad doméstica con el previo aviso al Rector y/o coordinación.
- Tener una buena dotación de muebles y enseres para conseguir un óptimo funcionamiento en su función Educativa.
- No ser discriminado por ninguno de los estamentos de la comunidad, por razones: sociales, religiosas, políticas, filosóficas y sindicales.
- Ser evaluado por sus superiores y conocer oportunamente sus decisiones.
- Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
- A ser elegido para conformar los comités, a ser representado en los Consejos:
- Directivo, Académico, comité de convivencia y en los proyectos Institucionales.

## **Artículo 12. Deberes de los docentes**

- Conocer ampliamente el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia de la institución Juan Nepomuceno Cadavid.
- Orientar al estudiante en el conocimiento y en la práctica de la filosofía Institucional.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

- Profesionalizarse y actualizarse en los avances y conocimientos educativos, científicos, sociales, culturales pedagógicos.
- Cumplir a cabalidad con los horarios y sitios de acompañamiento, para desarrollar actividades de verdadera comunicación con los estudiantes.
- Llegar puntualmente a la institución y a las clases para evitar actos de indisciplina por parte de los estudiantes.
- Dar testimonio de una autentica autodisciplina con el fin de irradiar a los demás a través del ejemplo personal.
- Asistir a los actos y eventos programados para los estudiantes.
- Atender a los padres de familia y a los estudiantes en los horarios previamente establecidos para el caso, informando sobre el rendimiento académico, técnico y disciplinario.
- Elaborar correctamente el plan anual, el diario de clase, el diario de campo, y las fichas evaluativas como seguimiento constante al estudiante.
- Presentarse oportunamente a la zona asignada para su asistencia durante los descansos.
- Ser objetivo en la evaluación académica y dar a conocer a tiempo su resultado para posibilitar al estudiante su justo reclamo.
- Ser exigente disciplinariamente con los estudiantes, pero sin dejar el buen trato.
- Cumplir con la jornada laboral y académica asignada.
- Profesionalizarse y actualizarse en los avances y conocimientos educativos, científicos, sociales, culturales, pedagógicos.
- Crear en el estudiante hábitos de investigación, estimulándolo como persona y promoviendo su superación.
- Dar a conocer los símbolos patrios y de la Institución con su correspondiente significado e inculcando en el estudiante respeto hacia ellos.
- Resaltar las fechas especiales, los actos cívicos culturales y las celebraciones del plantel.
- Mostrar pulcritud y buena presentación personal, como ejemplo vivo para sus estudiantes.
- Practicar la filosofía Institucional como una presencia activa, efectiva y afectiva en medio de los niños y jóvenes para fortalecer su crecimiento personal.
- Acatar y cumplir todo lo relacionado con el reglamento interno de la Institución.
- Responsabilizarse del cuidado de las aulas, laboratorios, talleres, sillas, implementos deportivos y todo lo relacionado con los recursos de la Institución.
- No autorizar el ingreso de estudiantes a la sala de profesores.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

- Los educadores no deberán abandonar el salón de clases; en caso de tener que hacerlo, avisarán a alguno de los coordinadores, quien adoptará la determinación más adecuada.
- Abstenerse de realizar actividades lucrativas personales con estudiantes y padres de familia.

**NOTA:** A los docentes se les respetará el Debido Proceso contemplado en los artículos 48 y 49 del Estatuto docente (Decreto 2277 de 1979), a las normas propias del Código Disciplinario Único (Ley 734 de febrero 5 de 2002); al Estatuto de Profesionalización Docente (Decreto 1278 de junio 19 de 2002).



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

## CAPÍTULO III NORMAS GENERALES

### Artículo 13. Uniformes escolares

#### Uniforme de Gala Femenino:

- Yomber a cuadros azules, plisado sobre la línea de la rodilla.
- Blusa blanca manga corta.
- Medias blancas.
- Zapatos negros.
- Buzo o Suéter azul oscuro.

#### Uniforme de Gala Masculino:

- Jeans clásico azul oscuro, cinco bolsillos sin rotos, bota recta (no entubado). A la altura de la cintura.
- Camiseta blanca de cuello, con escudo de la institución.
- Zapato de ataduras o tenis negros con cordones negros.
- Correa negra sin hebillas grandes, ni taches.
- Medias azules oscuras.
- Se permite camisilla interior, totalmente blanca.

#### Uniforme de educación física mixto:

- Sudadera azul rey, con las iniciales de la institución en la pierna izquierda.
- Camiseta blanca, manga corta, cuello redondo, con escudo de la institución en la parte izquierda.
- Tenis completamente blancos.

#### Uniforme de la Jornada Nocturna:

- Jeans clásico azul oscuro.
- Camiseta blanca de cuello, con escudo de la institución.
- No se deben utilizar gorras durante la jornada escolar.

**Nota:** La presentación del cabello debe ser limpio y las uñas deben estar limpias.

#### Observaciones generales sobre el porte del uniforme

- El uso del uniforme es obligatorio.
- El estudiante de la institución, mientras porte su uniforme, debe mantener la identidad con la Institución, demostrando en todo momento respeto y sentido de pertenencia por la institución.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

- La higiene y pulcritud en el porte de los uniformes son principios fundamentales de una buena presentación personal.
- Se debe portar el uniforme para asistir a cualquier actividad programa por la institución dentro o fuera de la jornada académica donde representen a la Institución.
- Cuando el estudiante no puede asistir con el uniforme correspondiente, deberá presentar su respectiva excusa en el formato Institucional al coordinador de convivencia y presentarse con el otro uniforme completo.

## **Artículo 14. Uso responsable de dispositivos tecnológicos en el entorno escolar**

El presente apartado tiene como objetivo establecer normas claras, prevenir el uso indebido de dispositivos, promover la alfabetización digital, el respeto y la seguridad en entornos virtuales. Además, facilitar la consulta por parte de estudiantes, docentes y familias.

### **Decálogo para el uso responsable de dispositivos tecnológicos en la Institución Educativa**

- **Uso pedagógico autorizado:** Los dispositivos tecnológicos solo podrán utilizarse en clase cuando el docente lo autorice expresamente y con fines educativos.
- **Prohibición en evaluaciones y actos institucionales:** Está restringido el uso de celulares, audífonos y otros dispositivos durante evaluaciones, formaciones, actos comunitarios y actividades oficiales.
- **Respeto a la privacidad:** No se permite grabar, fotografiar o difundir imágenes, audios o videos dentro de la institución sin autorización previa.
- **Ciberacoso:** El uso de redes sociales debe promover el respeto, la identidad institucional y la sana convivencia. Se sancionará cualquier publicación ofensiva o que afecte la imagen de la comunidad educativa.
- **Prevención del ciberacoso:** Toda conducta digital que implique acoso, intimidación o suplantación será tratada como falta grave y se activarán los protocolos correspondientes.
- **Protección de datos personales:** Se debe garantizar la confidencialidad de la información institucional y personal en el uso de plataformas digitales.
- **Responsabilidad compartida:** Docentes, estudiantes y familias deben participar en la formación para el uso ético y seguro de la tecnología.
- **Uso fuera del aula:** Durante descansos, transiciones y actividades extracurriculares, el uso de dispositivos debe ser moderado y respetuoso.
- **Consecuencias por uso indebido:** El incumplimiento de estas normas será sancionado conforme a la tipología de faltas establecida en el manual, respetando el debido proceso.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

- **Formación digital:** La institución promoverá espacios de alfabetización digital, ciudadanía virtual y pensamiento crítico para fortalecer el uso responsable de la tecnología.

## Artículo 15. Pautas para el Cuidado del Medio Ambiente Escolar

Como parte del compromiso institucional con la sostenibilidad y el respeto por los espacios comunes, se establecen las siguientes normas de comportamiento para el cuidado del entorno escolar:

- **Protección de la vegetación:** Se debe preservar y cuidar las plantas ubicadas dentro de la institución educativa, evitando cualquier tipo de daño o maltrato.
- **Clasificación adecuada de residuos:** Es obligatorio depositar los residuos en los recipientes dispuestos por la institución, respetando la clasificación establecida (orgánicos, reciclables, no reciclables).
- **Uso responsable del agua:** Se debe evitar el desperdicio de agua en baños, lavaderos y demás instalaciones, promoviendo su uso racional.
- **Manejo correcto de residuos sólidos y líquidos:** Está prohibido arrojar basura, chicles, líquidos u otros desechos al suelo o en espacios no autorizados.
- **Participación activa en jornadas de limpieza:** Se espera que todos los miembros de la comunidad educativa participen en las actividades de aseo y mantenimiento programadas por la institución.

Estas pautas buscan fomentar una cultura de respeto, responsabilidad y cuidado del ambiente escolar, contribuyendo a la formación integral de los estudiantes y al bienestar colectivo.

## Artículo 16. Control de Llegadas Tarde de los Estudiantes

Con el objetivo de fomentar la puntualidad y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades académicas, la Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid ha establecido un protocolo para el control de llegadas tarde:

- **Control en el ingreso principal:** Durante la primera hora de la jornada escolar, se realiza un registro en la puerta de entrada para identificar a los estudiantes que llegan después del horario establecido.
- **Registro en el aula:** Cada docente lleva un control en el aula de la asistencia y llegada tarde.

Todo estudiante que ingrese al plantel educativo fuera del horario regular debe registrar su hora de llegada en la oficina de Coordinación o con el docente asignado para tal función; en coordinación finalizando mes se cuentan las llegadas tardes y después de tres se le informa a cada director de grupo



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

para que tenga un dialogo reflexivo con los alumnos y si sigue llegando tarde se citan a los padres de familia se registra en el observador del alumno y se firman compromisos. Este procedimiento busca promover la responsabilidad y el respeto por los tiempos institucionales, además de facilitar el seguimiento de la asistencia y la aplicación de medidas formativas cuando sea necesario.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

## CAPÍTULO IV FUNDAMENTOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

### **Artículo 17. Marco Normativo del Manual de Convivencia Escolar**

El Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid se fundamenta en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, el cual articula la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. En coherencia con el Artículo 87 de la Ley 115 de 1994, este documento establece las normas, principios y procedimientos que regulan la interacción entre los miembros de la comunidad educativa.

#### **Finalidad del Manual**

El manual tiene como propósito identificar y promover nuevas estrategias que fortalezcan la convivencia escolar y el ejercicio pleno de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes. Esto incluye:

- Respetar la diversidad en todas sus expresiones.
- Resolver los conflictos de manera pacífica.
- Prevenir y atender situaciones que vulneren los derechos de los estudiantes.
- Aprender del error como parte del proceso formativo.

#### **Roles en la Convivencia Escolar**

El Manual de Convivencia Escolar, concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones. A los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

#### **Contenido Obligatorio**

El Manual de Convivencia debe incluir: la Ruta de Atención Integral y los protocolos de actuación establecidos por la Ley 1620; La definición de derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa; El procedimiento del debido proceso ante el incumplimiento de las normas; Mecanismos de participación de estudiantes, docentes y familias en su construcción, evaluación y ajuste.

### **Artículo 18. Objetivos del Manual de Convivencia (Artículo 26 Ley 1620)**

#### **Objetivo general:**

Orientar los procesos de convivencia institucional mediante acciones pedagógicas que fortalezcan los valores ciudadanos, éticos, democráticos y participativos.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

## Objetivos específicos:

- Promover la participación efectiva de la comunidad educativa en procesos formativos, en un ambiente de respeto por la diferencia, las creencias políticas, religiosas y ciudadanas.
- Establecer estrategias y medidas pedagógicas que fomenten el cumplimiento de las normas de convivencia.
- Garantizar que todos los miembros de la comunidad educativa conozcan y apliquen el Manual de Convivencia.
- Formar al estudiante para que afronte los conflictos con autonomía, criterio propio y
- responsabilidad.

## Artículo 19. Aprendizajes básicos para la sana convivencia

En nuestra Institución pretendemos difundir y explicar con amplitud y profundidad la pedagogía de la convivencia, para enseñar mecanismos de negociación, conciliación, reflexión y diálogo.

Los siete aprendizajes básicos, son pilares para la formación de nuestros ciudadanos escolares:

- **Aprender a vivir y convivir en paz:** Esto significa aprender a: Valorar la vida del otro como propia, comprender que existen opositores con los cuales se debe dialogar para resolver las diferencias y conflictos, valorar las diferencias como una ventaja que me permite ver y compartir otros métodos de pensar, sentir y actuar.
- **Aprender interactuar y a comunicarnos:** El medio básico de la comunicación es el diálogo. La convivencia social requiere aprender a conversar; a través de ella podemos expresarnos, escuchar, comprendemos, aclarar, coincidir, discrepar y comprometemos entre sí.
- **Aprender a no agredir a los demás:** El respeto por el otro nos permite fortalecer la vida en sociedad y convivir en armonía y paz.
- **Aprender a decidir en grupo:** Es aprender a concertar. La concertación la podemos definir como la selección de un interés compartido, que, al ubicarlo fuera de cada uno de nosotros, hace que nos oriente y nos obligue a compartir propósitos, metas, convenios y compromisos.
- **Aprender a cuidar y a estar en el mundo:** La convivencia social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza y del universo. Esto supone aprender a cuidar el planeta, conocer las diferentes formas de vida y la manera como cada una depende de las otras y nosotros de todas ellas. Proteger el planeta controlando las basuras, aprovechando el reciclaje y cuidando el espacio público. Aprender a valorar el saber social: El hombre dentro del saber (cultural, y académico) evoluciona y mejora cada día a nivel individual y colectivo.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

- **Aprender a ser:** Más que nunca, la función esencial de la educación es propiciar en todos los seres humanos la libertad de pensamiento, de juicio, de sentimientos y de imaginación que se necesitan para que sus talentos alcancen la plenitud y de esta manera puedan ser artífices, en la medida de lo posible de su destino.
- **Aprender a aprender:** Este tipo de aprendizaje puede considerarse a la vez medio y finalidad de la vida humana. En cuanto medio, consiste en aprender a comprender el mundo que lo rodea para vivir con dignidad, desarrollar sus capacidades profesionales y comunicarse con los demás. Como finalidad, es el placer de comprender, conocer, descubrir y aprender a aprender y aprovechar las posibilidades que ofrece la educación a lo largo de la vida.

## **Artículo 20. Conformación del comité escolar de convivencia**

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**Parágrafo.** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información.

## **Artículo 21. Funciones del comité escolar de convivencia**

**(Artículo 13, ley 1620)** Son Funciones del comité:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**Parágrafo.** Este comité debe tener su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

## **Artículo 22. La elección de los Representantes al Comité de Convivencia Escolar**

Se establece de la siguiente forma, a partir de la conformación del Gobierno Escolar:

- El Personero estudiantil y el presidente del consejo de estudiantes serán elegidos por votación, por sus compañeros.
- El Docente será elegido mediante votación de los integrantes del comité técnico,



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

- teniendo en cuenta características sobre el compromiso frente a la convivencia.
- El presidente del consejo de padres de familia será elegido en votación por parte
- de los padres de familia en Asamblea.
- Los demás miembros hacen parte del Comité a partir de su nombramiento en
- el cargo ejercido.

**Periodo de Permanencia:** Los docentes, estudiantes y padres de familia del Comité de Convivencia Escolar tendrán vigencia por el año lectivo para el cual fue escogido.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

## CAPÍTULO V SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

### **Artículo 23. Principios Del Sistema Nacional De Convivencia Escolar**

Los principios son prescripciones generales que irrigan y transversalizan todo el Sistema Nacional de convivencia escolar y deben ser atendidos para la aplicación e interpretación de la ley. (Ley 1620, artículo 5).

**Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

**Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de la conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

**Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

**Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

**Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y a las leyes.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

## **RESPONSABILIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR**

### **Artículo 24. LEY 1620 responsabilidades**

Además de las que establece la normatividad educativa vigente tendrá las siguientes responsabilidades:

Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación, reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

## **Artículo 25. Responsabilidades del rector (artículo 18 Ley 1620)**

- Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia.

## **Artículo 26. Responsabilidades de los docentes (artículo 19 ley 1620)**

Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

## Artículo 27. Responsabilidades de la familia

Como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

## Artículo 28. Conceptos clave para la propuesta de convivencia

En la Institución Juan Nepomuceno Cadavid, Decreto 1965 de 2013:

**Grupo de mediadores:** son aquellos estudiantes que, por voluntad propia o elección del grupo, participarán en la solución de los conflictos. Serán tres por grupo, el representante y dos estudiantes más. **Metodología:** se hará la elección en cada grupo de los mediadores escolares (dos y el representante), los cuales participaran de la formación en la solución de conflictos escolares.

El objeto de la mediación es la mitigación de la conflictividad escolar y la solución pacífica de los conflictos; además de que los niños y jóvenes se van formando y fortaleciendo las competencias en ciudadanía.

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

DDHH: Derechos Humanos.

DHSR: Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

EE: Establecimiento Educativo.

IE: Institución Educativa.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

MEN: Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

PEI: Proyecto Educativo Institucional.

PESCC: Proyecto de Educación para la Sexualidad y la Construcción de Ciudadanía.

SE: Secretaría de Educación.

VBG: Violencia basada en género.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

## CAPÍTULO VI RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR – RAI

### Artículo 29. Ruta de atención integral para la convivencia escolar

Actualización basada en Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013

#### DEFINICIÓN

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar es una herramienta establecida por la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965, que define un conjunto de acciones articuladas entre diferentes actores e instituciones. Su propósito es responder de manera integral a las situaciones que afectan la convivencia escolar, promoviendo el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y fortaleciendo los entornos educativos seguros y protectores.

#### OBJETIVOS

Fortalecer las acciones institucionales orientadas a mejorar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (DHSR).

Delimitar responsabilidades entre las instituciones educativas y otras entidades del sistema de protección, aclarando qué situaciones deben ser atendidas por cada una.

Promover el seguimiento continuo de las situaciones que afectan la convivencia escolar, garantizando una respuesta oportuna, efectiva y restaurativa.

### Artículo 30. Componentes de la RAI

La Ruta de Atención Integral tiene cuatro componentes:

**PROMOCIÓN:** Son las políticas institucionales que promueven la convivencia y el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**PREVENCIÓN:** Son las acciones que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que puedan afectar los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en hechos que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa identificando factores de riesgo y protección.

**ATENCIÓN:** Son las acciones que permiten ayudar, prestar atención a los miembros de la comunidad educativa cuando haya situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se hará mediante la práctica y aplicación de los protocolos internos establecidos en el plantel y externos si es necesario.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

**SEGUIMIENTO:** Es el acompañamiento a través del registro, del apoyo y la evaluación en las situaciones de agresión física, Ciberbullying, y aquellas que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual a cualquier miembro de Comunidad Educativa durante el tiempo que sea necesario

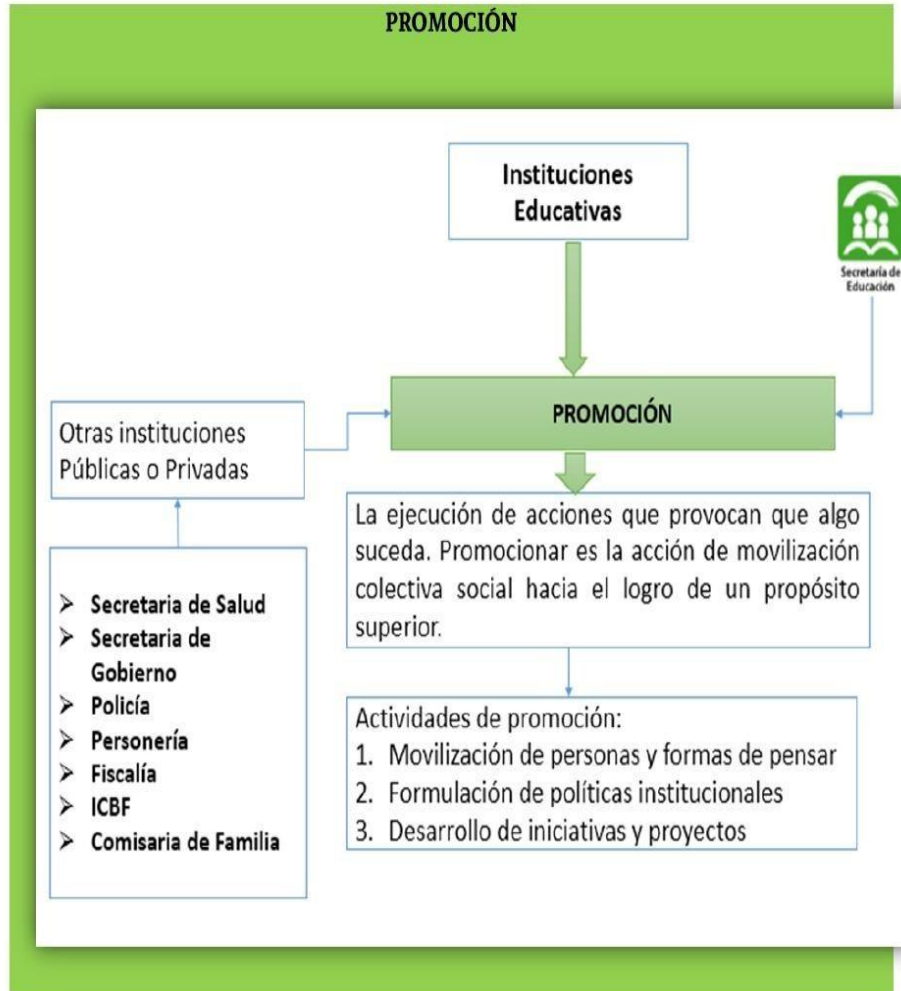
## **Artículo 31. Protocolos de atención**

Son los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este procedimiento explica cómo poner las quejas o informaciones, garantiza el derecho a la intimidad y a la confidencialidad protegiendo a quien informa, establece alternativas de solución y mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa; igualmente establece las consecuencias que se deben asumir y el seguimiento al protocolo y mantiene al alcance los números telefónicos de las instituciones alternativas. Teniendo en cuenta que la clasificación de las situaciones se da en Tipo Uno, Tipo Dos y Tipo Tres, según la acción, se establece el siguiente protocolo para cada una de estas:

- Poner en conocimiento los hechos por parte de los involucrados.
- Informar de los hechos a los padres de familia o acudientes de las dos partes (víctima y generadores).
- Buscar alternativas de solución frente a los hechos presentados, buscando la conciliación, garantizando el debido proceso y el respeto a los derechos.
- Garantizar la atención integral e inmediata y el seguimiento a cada caso.
- Realizar la reparación de los daños.
- Dejar constancia en el formato de convivencia y acta de los acuerdos o soluciones.

**Parágrafo:** Cuando una situación de conflicto no pueda ser resuelta por las vías que establece este Manual, será remitida a la instancia que corresponda como: ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros.

## COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR



### Artículo 32. Lineamientos MEN y Ley 1620

En concordancia con la Ley 1620 de 2013 y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional

La Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid amplía sus protocolos de atención a la población diversa, reconociendo la pluralidad étnica, cultural, sexual, de género, de capacidades y contextos sociales presentes en su comunidad educativa. Se adoptan estrategias pedagógicas y rutas de atención integral que promueven la prevención, promoción, atención y seguimiento de situaciones que afecten la convivencia escolar, garantizando el ejercicio pleno de los derechos humanos, sexuales y



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

reproductivos. Estas acciones se fundamentan en los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad, y se articulan con los protocolos específicos para casos de discriminación, violencia familiar, violencia sexual, xenofobia, consumo de sustancias psicoactivas y conductas suicidas. La institución se compromete a generar ambientes seguros, incluyentes y respetuosos, donde cada estudiante pueda desarrollar su proyecto de vida en condiciones de equidad y dignidad.

## **Artículo 33. Indicadores de evaluación y seguimiento de la Convivencia Escolar**

Con el propósito de fortalecer los procesos de evaluación y seguimiento de la convivencia escolar, la Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid incorpora indicadores específicos que permitan valorar periódicamente el impacto de las acciones implementadas en el marco de la Ruta de Atención Integral. Estos indicadores facilitarán la identificación de avances, necesidades y ajustes requeridos en las estrategias de promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones que afecten la convivencia. En coherencia con la Ley 1620 de 2013 y las orientaciones pedagógicas del Ministerio de Educación Nacional, se establece un sistema de monitoreo participativo que involucra a todos los estamentos de la comunidad educativa, promoviendo la corresponsabilidad, la transparencia y la mejora continua en la gestión de la convivencia escolar.

**Número de casos atendidos por la Ruta de Atención Integral**, desagregados por tipo de situación (acoso escolar, violencia intrafamiliar, discriminación, etc.).

**Tiempo promedio de respuesta** ante la activación de la ruta de atención.

**Porcentaje de casos con seguimiento completo**, incluyendo intervención, acompañamiento y cierre.

**Nivel de satisfacción de los estudiantes y familias** con la atención recibida (medido mediante encuestas semestrales).

**Número de actividades pedagógicas realizadas** para la promoción de la convivencia y la prevención de conflictos.

**Participación de los diferentes actores educativos** (docentes, estudiantes, familias) en las acciones de convivencia.

**Reducción porcentual de incidentes repetitivos** en estudiantes con seguimiento activo.

**Número de capacitaciones realizadas** al personal docente y administrativo sobre inclusión, diversidad y atención integral.

**Porcentaje de estudiantes que reportan sentirse seguros y respetados** en el entorno escolar.

**Existencia y actualización de protocolos específicos** para atención a población diversa.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

## CAPÍTULO VII CONDUCTO REGULAR, DEBIDO PROCESO Y ACCIONES CORRECTIVAS

### **Artículo 34. Conducto Regular.**

La Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid ha establecido un procedimiento formal mediante el cual se atienden las solicitudes relacionadas con la reparación de daños, el restablecimiento de derechos, y la posibilidad de apelar o impugnar decisiones tomadas en el marco de la convivencia escolar. Este mecanismo garantiza el respeto al debido proceso y la protección de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

### **Artículo 35. El conducto regular para quejas**

Frente a la convivencia por parte de los estudiantes y padres de familia:

- El docente del área.
- El director de grupo.
- El coordinador respectivo.
- El consejo académico y/o comité de convivencia.
- El rector o su delegado.
- El consejo directivo.
- La secretaria municipal de educación.
- La personería municipal.

**Nota:** Se facilita al personero de los estudiantes para actuar como mediador cada que se requiera, en ningún caso podrá tomar decisiones.

### **Artículo 36. El conducto regular y las situaciones tipo I, II, III**

El conducto regular para docentes y directivos frente al manejo de las situaciones tipo I, II, III:

- Registrar las faltas llenado los respectivos formatos preestablecidos en la institución.
- Buscar puntos de conciliación y reparación cuando la situación lo amerite.
- Reportar la situación a las autoridades competentes.
- Crear estrategias de promoción, prevención, atención y seguimiento a las situaciones que afecten la convivencia escolar.

### **Artículo 37. Debido proceso.**

La institución se apoya en el artículo 29 de la Constitución Nacional y en los protocolos de las rutas de atención del Municipio de Itagüí para que el estudiante tenga las garantías de ley en los procesos convivenciales:



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

**PROCEDIMIENTO:** Se tendrán en cuenta las circunstancias Atenuantes y Agravantes para la tasación de las acciones correctivas y sanciones.

## **Artículo 38. Circunstancias atenuantes**

Son las circunstancias que aminoran la aplicación de la pena o sanción y que pueden considerarse como el menor grado de la responsabilidad del imputado, las conductas y circunstancias atenuantes pueden ser entre otras: Confesión de la falta; Haber actuado inducido o presionado por un tercero; cometer la falta en estado de alteración emocional o psicológica.

Se consideran como circunstancias que **atenúan o eximen la responsabilidad** del estudiante, de una falta o infracción, las siguientes:

- Su edad, desarrollo psicoafectivo, mental, evolutivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- El haber observado buena conducta anterior.
- El confesar la falta oportunamente.
- Afección psicológica comprobada siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la institución.
- El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
- Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
- Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio
- causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

## **Artículo 39. Circunstancias agravantes**

Son las circunstancias que aumentan en rigor en la aplicación de la pena y aumentan el grado de responsabilidad en la ejecución del hecho, esas circunstancias son entre otras: Ser reincidente; rehuir la responsabilidad o atribuirla a otro; cometer la falta aprovechando la confianza depositada en él por la víctima; cometer la falta con alevosía, premeditación, o en complicidad con otra persona, entre otras.

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

- Reincidir en las faltas.
- Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
- El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de otros o su participación bajo indebida presión.
- No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otras.
- Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad y/o indefensión de otras personas.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- El haber preparado ponderadamente la falta o con complicidad de otras personas.
- Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

De acuerdo con lo anterior, antes de tomar cualquier tipo de decisión de orden administrativo, pedagógico o disciplinario, deberá seguirse un procedimiento que garantice la correcta aplicación del Debido Proceso.

Se realizará de acuerdo con las rutas de atención o protocolos; los procedimientos básicos son:

- Escuchar las partes
- Análisis de la situación: Reconocimiento de los hechos Dialogo reflexivo
- Acuerdo oral o escrito conforme a la tipología de la falta (Acciones pedagógicas o correctivos que permitan la formación y la reparación de la falta por parte de los actores); este procedimiento se hará por parte de docente, coordinador o rector según la ruta de atención.
- Citación al padre de Familia Registro en el observador Remisión a coordinación.
- Acciones pedagógicas o correctivos pedagógicos.
- Comité de convivencia.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

- Rectoría.
- Consejo Directivo.
- Definición y procedimientos de sanciones.

## **ACCIONES CORRECTIVAS**

### **Artículo 40. Los educandos pueden ser amonestados**

Por el Establecimiento Educativo solo por las situaciones de tipo I, II y III según infracción o violación de las normas contenidas en el manual de convivencia y/o por cualquier falta contemplada en el código penal colombiano y con la observancia de la plenitud del procedimiento previamente establecido.

### **Artículo 41. El Debido Proceso tiene como objetivo**

Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el educando, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados. En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas al estudiante, se tendrá en cuenta:

- La decisión debe estar precedida de un proceso de acompañamiento personal mediante el cual se indaguen las razones que llevaron al estudiante a transgredir las normas. Con tal fin, contará con la asesoría de su coordinador ya sea académico y/o disciplinario correspondiente, su titular de grupo y/o docente de área.
- El educando debe ser escuchado para hacer sus respectivos descargos con relación a las faltas que se le imputen, académicas o comportamentales, ante cada instancia del conducto regular.
- Los descargos que presente podrán ser en forma oral o escrita de acuerdo al proceso de la acción Correctiva se admitirán todos los medios de pruebas que se considere pertinentes para su defensa.
- El padre de familia o acudiente autorizado será notificado oportunamente sobre la situación del educando, cuando se esté adelantando un proceso que pueda derivar en la aplicación de una sanción o en los casos contemplados expresamente en este manual.

### **Artículo 42. Trabajo formativo en casa**

Suspensión provisional de uno a cinco días.

En el caso que un estudiante incurra en situaciones tipo I, se hará la resolución de suspensión por parte del rector. La cual se hará efectiva desde el momento que el padre de familia sea notificado y entregado el plan de trabajo al estudiante durante el tiempo de la suspensión. Se hará registro del proceso en el observador del estudiante. El caso será analizado en comité de convivencia.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

## **Artículo 43. Suspensión de 5 días en adelante**

Procedimiento Esta suspensión se presenta, cuando el estudiante reincide de manera persistente en el cumplimiento de las normas. Las cuales se clasifican en situaciones tipo I. Esta situación será tratada a través de consejo directivo después de seguir los procedimientos anteriores se registra en el observador del estudiante.

## **Artículo 44. Semi escolarización**

Esta situación se presenta cuando el estudiante, no ha demostrado con su comportamiento y actitud un cambio positivo frente al cumplimiento de las normas del acuerdo o manual de convivencia y presenta situaciones tipo I, II, III. Procedimiento: El estudiante semiescolarizado debe presentar talleres, trabajos y evaluaciones, en fechas establecidas de acuerdo a una programación previa pactada desde coordinación académica, para la cual debe levantarse un acta la cual debe anexarse a la resolución Rectoral.

## **Artículo 45. Desescolarización**

Esta sanción será estudiada, analizada y aplicada por Consejo Directivo, cuando el estudiante reincida en el incumplimiento de las normas estipuladas en el manual de convivencia, especialmente en situaciones tipo II y III, habiendo seguido el conducto regular y el debido proceso. Los procedimientos tipo III. Culminara la sanción con la cancelación del contrato de matrícula, debido a la gravedad de la situación por parte de la institución educativa. (Sentencia T-713/10. Corte Constitucional de Colombia).

## **Artículo 46. La no renovación del contrato de matrícula**

Esta medida se dará, para el año siguiente, cuando la situación analizada por comité de Convivencia lo determine por el beneficio del mismo estudiante para generar nuevas actitudes y cambios frente a sus responsabilidades académicas y comportamentales en un nuevo ambiente escolar.

**Parágrafo:** Todo alumno que haya realizado Contrato Pedagógico de Formación Integral deberá presentarse con sus padres o acudientes en cada periodo para hacer una revisión del proceso formativo e identificar sus avances y dificultades.



## CAPÍTULO VIII ALTERNATIVAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

### Artículo 47. Justicia restaurativa

Es una forma de hacer o impartir justicia enfatizando en la reparación y no en la sanción o el castigo del delito o la falta cometida.

### Artículo 48. Principios de la justicia Restaurativa

- La reparación: Enfatiza en la manera de arreglar el daño causado a la víctima por parte del agresor.
- El diálogo: Este principio requiere de la voluntad de las partes para arreglar de manera conciliada y expresar los hechos y sentimientos que tienen las partes involucradas. (Víctima y victimario).
- El reconocimiento de la falta: Es el acto desde el agresor que implica asumir los actos realizados con conciencia y con la voluntad de reparar al agredido.
- El perdón: Es la capacidad de sanar las heridas, frente al agresor y los daños causados por su acción.

### Artículo 49. Metodologías aplicadas en la justicia restaurativa

**Mediación:** es la manera de arreglar un conflicto, con la intervención de un tercero, para transformar el conflicto. Agresor y agredido, o víctima y victimario.

**Reunión de comunidad:** es el acto de convocar algunos miembros de la comunidad afectada para garantizar, la conciencia de la reparación por parte de las víctimas y analizar las consecuencias de sus actos.

**Tratados de paz o círculos de sentencia:** es una forma de reunir a todas las partes implicadas, infractores, jueces, víctimas, familias. Para la búsqueda de sanar y responder colectivamente por el delito.

### Artículo 50. Resultado de la justicia restaurativa

**El acuerdo:** es la forma entre las partes de llegar a una negociación favorable.

**Servicio comunitario:** es una manera de reparar prestando un servicio a la comunidad afectada.

**Restitución:** es el pago de los daños materiales y morales por parte del victimario o el estado a las víctimas.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

## CAPÍTULO IX PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CON OPORTUNIDAD Y JUSTICIA

### LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS QUE SE PRESENTEN ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

#### FALTAS QUE AFECTAN LA DISCIPLINA

##### Artículo 51. Situaciones individuales

Situaciones relacionadas con aspectos individuales que no afectan directamente lo convivencial Según la Ley 1620 y el decreto reglamentario t965 estas faltas no aplican en la tipificación de las situaciones tipo I, II y III; sin embargo, se anexan a este protocolo porque son situaciones que se presentan en la cotidianidad.

- Promueve desórdenes en clases, formaciones o actos de comunidad.
- Conversa o asume actitudes que interrumpen las clases o reuniones generales.
- Desatiende las observaciones realizadas por algún integrante de la comunidad educativa
- Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico.
- Llegar tarde a la jornada escolar, clases o eventos programados por la institución.
- Incumplir con los materiales y elementos para desarrollar su proceso escolar.
- Usar inadecuadamente el uniforme y con prendas que no pertenecen al mismo. Presentarse al colegio con el uniforme que no corresponde al día.
- Traer a la institución elementos que interrumpan el normal desarrollo de la actividad escolar, tales como: equipos de sonido, parlantes, etc.
- Portar medicamentos sin la debida prescripción médica.
- Evadir las clases y actividades durante la jornada escolar sin el debido permiso.
- Demorarse en llegar al aula respectiva después del descanso.
- Manchar y rayar puertas, paredes y pupitres, o atentar contra la instalación Institucional.
- Portar encendedores, materiales u objetos inflamables
- No entregar la información enviada a los padres de familia, en las fechas indicadas
- Permanece sin autorización en el aula de clases durante descansos y otras actividades institucionales.
- Evadirse de la institución o no asistir a la misma, cuando salió de su casa para tal fin.
- Producir daño o hacer uso inadecuado de los bienes, equipos, materiales y demás elementos destinados a la enseñanza o al servicio de los estudiantes.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

- Permanece sin autorización en la institución educativa después de terminada la jornada escolar.
- Emitir gritos extemporáneos, silbidos, ruidos, entre otros, que contribuyen al desorden en las clases o actos comunitarios.
- Consume alimentos en las clases, los actos comunitarios y otras dependencias no indicadas para tal fin.
- Promueve el desorden en las clases cuando el docente se ausenta.
- Utiliza en las clases objetos distractores (revistas, juguetes y otros).
- Utiliza audífonos en las clases sin autorización.
- No practica normas de higiene personal.
- Maltrata los implementos del aula, de educación física, laboratorio, sala de especializada, sala de sistemas y la planta física en general.
- Compra en cafetería a deshoras desconociendo las normas institucionales
- Arroja basuras al piso y no apoya el reciclaje.
- Evade la realización del aseo cuando le corresponde.
- Consume chicle al interior de la institución educativa.
- Entra en la sala de profesores, aulas de clase u otras dependencias sin autorización.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

## PROCEDIMIENTOS

No.	Procedimiento	Conducto regular	Evidencia
1	Diálogo reflexivo con el estudiante en busca de corrección de actitud personal. Si se requiere reparar daños se llevará a coordinación.	Docente de área y/o director de grupo.	Acta del encuentro.
2	Si reincide se realiza reporte de la situación en el observador de grupo y se define una acción pedagógica.	Docente de área y/o director de grupo.	Reporte en observador de grupo.
3	Si no se alcanza el objetivo con las acciones pedagógicas, se cita a los padres de familia para generar compromisos.	Director de grupo.	Reporte en observador de grupo.
4	Si las reincidencias continúan y no hay cumplimiento de los compromisos pactados, se lleva el caso a coordinación para una sanción y/o acción reparadora.	Coordinación.	Reporte en observador de grupo.
5	Si las reincidencias agotan las acciones pedagógicas y no presentan cambios desde la sanción, el caso debe ser consultado con otras instancias institucionales (orientación, comité convivencia escolar).	Coordinación.	Remisión.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

## Artículo 52. Situaciones DDHH Y DHSR Tipo I

Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH Y DHSR Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

- Realizar actos contra la integridad personal, en las celebraciones de cumpleaños, despedidas o cualquier otra manifestación de alegría (pólvora, maicena, huevos y similares). No se puede perturbar a la comunidad, ni dentro ni fuera de la institución.
- Realizar actos o tener actitudes propias de la intimidad de pareja en público.
- Irrespetar los símbolos patrios e institucionales, tales como: bandera, Escudo e Himno.
- Cometer actos que propicien la pérdida o extravío de materiales escolares, elementos deportivos o de cualquier otra naturaleza.
- Usar expresiones irrespetuosas y vocabulario soez en cualquier ocasión, contra compañeros, docentes, o demás personas de la institución.
- Todo acto escrito que sea de difamación o calumnia que atente contra la dignidad de las personas o que debilite el principio de autoridad y buen nombre de los directivos, docentes y el resto de la comunidad educativa.
- Tomar irregularmente dinero, prendas, y materiales ajenos.
- Portar, usar o compartir material pornográfico, en cualquier formato o medio audiovisual, dentro de la institución.

## PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO	NIVEL	CONDUCTO REGULAR	EVIDENCIA
Reunión inmediata con las partes involucradas en el conflicto.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo convivencial.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

PROCEDIMIENTO	NIVEL	CONDUCTO REGULAR	EVIDENCIA
Intervención por medio de la cual cada parte expone su punto de vista.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo relacional o convivencial.
Realizar seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.	Mediato	Docente de área y/o director del grupo	Formato atención de situaciones tipo 1 que afectan lo relacional o convivencial.
Si no se alcanza el objetivo con las acciones pedagógicas, se cita a los padres.	Mediato	Director del grupo	Reporte en observador del grupo.
A la tercera reincidencia en situaciones de este tipo se remite a coordinación para acciones pedagógicas.	Mediato	Director de grupo y coordinación	Registro en el observador de grupo
Coordinación cita a la familia para un diálogo con el estudiante y el director de grupo. Se hará una reflexión, se definirá una sanción y/o reparación proporcional al daño causado y se	Mediato	Coordinador	Registro en el observador de grupo



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

PROCEDIMIENTO	NIVEL	CONDUCTO REGULAR	EVIDENCIA
establecerán las fechas de seguimiento.			
Si las reincidencias agotan las acciones pedagógicas y no presenta cambios desde la sanción, el caso debe ser consultado con otras instancias institucionales (rectoría, orientación escolar, comité de convivencia, consejo directivo).	Mediato	Coordinador	Registro en el observador de grupo

**Nota:** Si en coordinación se determina que el estudiante tiene condiciones que indiquen riesgo psicosocial, podrá ser remitido simultáneamente a orientación escolar para que se realice la asesoría pertinente.

## Artículo 53. Situaciones DDHH Y DHSR Tipo II

Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH Y DHSR TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, los eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- Se presenta de forma repetida y sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

Número	Situación
1	Rechazo y discriminación sistemática hacia un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.
2	Ofensas o golpes emitidos a un estudiante.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

Número	Situación
3	Amenazas, ofensas, presiones recibidas a través de las redes sociales.
4	Daños intencionados a la propiedad ajena o a las instalaciones del colegio.
5	Peleas o conflictos que involucran a estudiantes de diferentes instituciones educativas.
6	Acoso escolar de docentes a estudiantes.
7	Presión para acceder a algún tipo de actividad sexual entre pares.
8	Inducir para la práctica de actividades sexuales que atenten a la integridad sexual.
9	Intimidación y presión tanto a los compañeros como a los demás miembros de la comunidad educativa.
10	Porte, consumo y venta de vapeadores y de sustancias psicoactivas dentro de la institución.
11	Agresiones físicas entre compañeros.
12	Agresiones verbales de estudiantes hacia profesores.
13	Agresiones físicas de estudiantes hacia profesores.
14	Agresiones físicas de profesores a estudiantes.
15	Agresiones verbales y/o físicas de estudiantes a cualquier miembro de la comunidad educativa.
16	Agresiones verbales y/o físicas entre docentes.
17	Uso indebido de implementos escolares para atentar contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
18	Discriminación por su condición sexual.
19	Agresiones verbales entre compañeros.
20	Chismes y murmuraciones persistentes que afectan a los compañeros.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

Número	Situación
21	Apropiarse de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa donde esté involucrado un estudiante.

## PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO	NIVEL	CONDUCTO REGULAR
Recepción del caso Por parte del coordinador de convivencia o su delegado.	Inmediato	Docente o estudiante que haya situación
Garantizar atención Inmediata en salud física y/o mental mediante remisión a entidades competentes.	Inmediato	Docente Coordinador
Adoptar medidas para proteger a los involucrados, incluyendo al agresor como sujeto de derechos.	Inmediato	Docente Coordinador
Informar de manera Inmediata a los acudientes de los estudiantes involucrados.	Inmediato	Coordinador
Citación por parte Del coordinador a las partes involucradas y acudientes para precisar lo acontecido.	Mediato	Coordinador
Atención individual Con cada parte para evitar confrontaciones y garantizar seguridad.	Mediato	Coordinador
Señalar la falta según el Manual de Convivencia e informar sobre opciones de resolución.	Mediato	Coordinador
Determinación conjunta de acciones restaurativas si se acepta negociación o mediación.	Mediato	Coordinador



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

PROCEDIMIENTO	NIVEL	CONDUCTO REGULAR
Anexar estrategias De negociación, mediación y acciones formativas pedagógicas.	Mediato	Coordinador
Informar por escrito Al CEC si se resolvió el conflicto; el comité hace seguimiento.	Mediato	Comité Escolar de Convivencia
Remitir el caso al CEC si no se acepta negociación ni mediación.	Mediato	Comité Escolar de Convivencia
Establecer el Debido proceso al recibir el caso.	Mediato	Presidente del Comité Escolar de Convivencia
Indagación Preliminar sobre posible violación de normas.	Mediato	Comité Escolar de Convivencia
Verificación de la Situación en el Manual de Convivencia.	Mediato	Comité Escolar de Convivencia
Identificación de responsables y circunstancias del hecho.	Mediato	Comité Escolar de Convivencia
Indagación y recolección de pruebas existentes.	Mediato	Comité Escolar de Convivencia
Acompañamiento De acudientes en diligencias.	Mediato	Comité Escolar de Convivencia
Archivar el caso si no procede proceso disciplinario.	Inmediato	Comité Escolar de Convivencia
Apertura e inicio del Proceso disciplinario en el CEC.	Inmediato	Presidente del Comité Escolar de Convivencia



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

PROCEDIMIENTO	NIVEL	CONDUCTO REGULAR
Formulación de Pliego de cargos mediante resolución.	Mediato	Comité Escolar de Convivencia
Notificación del Pliego de cargos y apertura de expediente.	Mediato	Comité Escolar de Convivencia
Presentación de descargos en 5 días hábiles.	Mediato	Comité Escolar de Convivencia
Práctica de pruebas con acompañamiento del personero estudiantil.	Mediato	Comité Escolar de Convivencia
Presentación de Alegatos de conclusión por escrito en 5 días hábiles.	Mediato	Comité Escolar de Convivencia
Resolución sobre Responsabilidad: Absolución o sanción, con notificación e información a acudientes.	Mediato	Comité Escolar de Convivencia
Constancia en acta De lo ocurrido y decisiones adoptadas.	Mediato	Comité Escolar de Convivencia
Reporte del caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.	Mediato	Presidente del Comité Escolar de Convivencia
Seguimiento a Soluciones para verificar reparación integral y resolución efectiva.	Mediato	Comité Escolar de Convivencia

## Artículo 54. Situaciones DDHH Y DHSR Tipo III

Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH Y DHSR TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, los eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

a) se presenta de forma repetida y sistemática, b) que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

- Agresiones verbales y/o físicas de padres de familia a estudiantes.
- Ausentismo de un estudiante por miedo a ser acosado por alguien al interior de la institución.
- Intimidación, presiones o agresiones camino de ida o vuelta del colegio.
- Venta y consumo de alcohol a menores en el entorno cercano.
- Cercanía de establecimientos de juegos que favorecen la ludopatía
- Toma de los parques cercanos por las pandillas, adictos y delincuencia común.
- Amenazas a docentes por parte de los estudiantes.
- Presencia de sitios dedicados a la prostitución cercanos al colegio.
- Ventas ambulantes que trafican con sustancias psicoactivas.

**FALTAS TIPO III.** Se consideran situaciones tipo III todas aquellas actitudes personales que causan daño gravísimo a las personas de la comunidad educativa, además todos aquellos delitos contemplados en la ley penal colombiana.

## REFERENTES AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA

- Traer, vender o difundir en el colegio material fotográfico o fílmico que sea explícito en escenas de violencia, satanismo, abuso o pornografía, o que atenten contra la integridad y dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Incitar a los menores a practicar actos inmorales.
- Consumir y/o portar bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas dentro del colegio o lugar donde se pueda identificar como estudiante del mismo y/o presentarse a la institución bajo sus efectos.
- Tomar y/o difundir, en la web o medios de comunicación, contenidos que afecten la imagen, valoración y dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Sumarse a subgrupos para maltratar a otras personas o participar activa o pasivamente en el hecho contra la integridad del otro.
- Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos.

**Cualquier conducta tipificada como delito en el Código penal colombiano o en la ley de infancia y adolescencia, salvo, por delitos políticos o culposos.**



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

## CAPÍTULO X RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE

### **Artículo 55. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar**

Es una herramienta establecida por la Ley 1620 de 2013, cuyo propósito es fortalecer el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el ámbito educativo. Esta ruta define procesos y protocolos para la prevención, atención y seguimiento de situaciones que afectan la convivencia escolar, promoviendo la inclusión, la participación activa de la comunidad educativa y el mejoramiento del clima escolar.

### **Artículo 56. Activación de la ruta de atención para la convivencia.**

La ruta de convivencia se activará siguiendo los protocolos para las situaciones TIPO I, II y III y su registro en el formato diseñado para el manejo interno.

### **Artículo 57. Pasos para activar la ruta de atención.**

- Cuando el docente registre dos veces una misma situación tipo I y después de realizar sus acciones correspondientes sin resultados positivos, se la remite al coordinador.
- Cuando el docente registre una falta tipo II y después de realizar sus acciones correspondientes sin resultados positivos, se la remite al coordinador quien después de agotadas sus estrategias de intervención, sin resultados positivos, la pasa al Comité Escolar de Convivencia.
- Cuando el docente se percate de una situación tipo III, debe activar la ruta inmediatamente e informar a las directivas.
- Cuando lleguen al Comité Escolar de Convivencia las situaciones reiterativas, de inmediato se convocará a comité para analizar los casos y tomar las respectivas acciones pedagógicas.
- Cuando haya una situación de tipo III, el responsable de reportarla a la autoridad competente es el rector en primera medida. Si no está el rector se sigue en orden jerárquico (coordinadores y docentes).

**Nota:** Cuando el coordinador reciba una queja de algún profesor o estudiante, debe mediar para tratar de solucionar la situación, e informará en sesión del comité de convivencia sobre las actuaciones realizadas.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

## **Artículo 58. Protocolo de atención para niñas, niños, adolescentes o personas en situación de vulnerabilidad**

Protocolo de atención para niñas, niños, adolescentes o personas en situación de vulnerabilidad en casos de abuso sexual y/o violencia sexual

Cuando un estudiante, padre de familia, docente, directivo, personal de apoyo, administrativo o contratista tengan conocimiento de un posible abuso sexual y/o violencia sexual en niña, niño, adolescente o personas en situación de vulnerabilidad, deberá informar inmediatamente y directamente al rector de la institución educativa que, como presidente del comité escolar de convivencia, activará el protocolo para la atención de situaciones tipo III.

- La primera persona que se entera de un posible caso de abuso sexual y/o violencia sexual, deberá llenar el formato de “Reporte de caso para activación de rutas”, el cual deberá ser entregado al rector. Este formato estará disponible en las coordinaciones, secretaria, servicio de orientación escolar y pagina web de la institución.
- Se debe tener especial cuidado de no revictimizar a la niña, niño, adolescente o personas en situación de vulnerabilidad, es decir no exponerlo a contar el mismo hecho de abuso sexual a diferentes miembros de la comunidad educativa (estudiantes, padre de familia, docentes, directivo, personal de apoyo, administrativo o contratistas), pues esto empeora las consecuencias emocionales y físicas del abuso sexual.
- Si un docente ya ha escuchado el testimonio del niño, niña, adolescente o persona en situación de vulnerabilidad; será él el único que maneje esta información, siendo el responsable de comunicarla inmediatamente y directamente al rector. Además, acatará el principio de confidencialidad con respecto a la información que maneja sobre la víctima del abuso sexual.
- Se debe informar inmediatamente a los padres, madres o acudientes de la niña, niño, adolescente o personas en situación de vulnerabilidad víctima del abuso sexual y/o violencia sexual.
- Se debe remitir inmediatamente a la niña, niño, adolescente o persona en situación de vulnerabilidad al sistema de salud para garantizar su atención en salud física y mental.
- El Rector informará inmediatamente este posible abuso sexual a la autoridad competente, sea Policía Nacional de infancia y adolescencia, ICBF, Comisaria de familia o Fiscalía, Centro de Atención e Investigación Integral a las Víctimas de Delitos Sexuales (Caivas). En la institución educativa debe quedar constancia por escrito de dicho informe.
- El Rector informará en el próximo comité escolar de convivencia acerca del número de casos presentados de abuso sexual y/o violencia sexual, sin revelar el nombre de la niña, niño,



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

adolescente o personas en situación de vulnerabilidad, o dar alguna información de su contexto que pueda vulnerar el principio de confidencialidad.

- Los reportes hechos por el rector de presunto abuso sexual y/o violencia sexual deben estar evidenciados por escrito con el recibido de la autoridad competente, deben reposar en una carpeta en un lugar privado para garantizar el principio de confidencialidad a la niña, niño, adolescente o personas en situación de vulnerabilidad. Esta información deberá reposar en la oficina del docente orientador con todas las medidas de seguridad.

El siguiente es el formato que se implementa.

<b>TIPO DE REPORTE:</b>	<b>REPORTE DE CASO PARA ACTIVACIÓN DE RUTAS</b>
Violencia sexual ____	Violencia sexual
Violencia intrafamiliar	Solicitud No. ____
Fecha:	
Nombre completo: que hace el reporte	
Cargo	
<b>Descripción de la necesidad:</b>	
<b>Descripción del hecho a reportar</b>	
<b>Datos personales de quien se remite o posible víctima:</b>	
Firma de quien remite:	Firma de quien recibe el reporte:



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

## **Artículo 59. Procedimiento para la atención educativa de los estudiantes con discapacidad**

Procedimiento para la atención educativa de los estudiantes con discapacidad e identificación de los estudiantes con presunción de discapacidad

**Etapas de identificación:** Se realiza por parte del profesor cuando observa un desempeño académico y/o comportamental diferente a los demás estudiantes y que interfiere en su desempeño personal y en ocasiones en el de los demás compañeros de clase. Después que el maestro descarta varias estrategias en el manejo y la motivación del niño, debe hablar con los padres de familia para buscar si en el ámbito familiar puede encontrar alguna causa. De lo contrario se hace necesario remitirlo al docente orientador para que de allí se solicite una valoración integral en la EPS o en otra entidad que lo pueda valorar integralmente.

**Etapas de valoración y diagnóstico:** El padre de familia debe garantizar que su hijo sea valorado integralmente, y una vez conocido el diagnóstico darlo a conocer a la institución para buscar los mecanismos de apoyo dentro del aula a través de unos acuerdos establecidos con el conocimiento de la dificultad del niño y atendiendo a las sugerencias que hagan los profesionales que emitieron el diagnóstico. El diagnóstico se debe reportar al SIMAT en la respectiva categoría de discapacidad.

**En el momento de la matrícula** las secretarías de la institución deben escanear el diagnóstico del estudiante y subirlo al sistema, se debe además sacar copia física del diagnóstico para que quede como soporte. Las secretarías deben conocer la ubicación de los diagnósticos físicos y virtuales en caso de ser solicitados por personal directivos o de supervisión por la secretaría de educación.

**Al inicio del año escolar los docentes** se reunirán para recibir información, realizar el empalme o socialización de los estudiantes con discapacidad del año anterior con el docente que recibe el grupo, así como también la verificación del estudiante con discapacidad en el sistema.

Si los padres de familia entregan el diagnóstico a las secretarías de la institución luego de la matrícula, el docente de apoyo o el orientador escolar deberá informar sobre el diagnóstico del estudiante a los docentes que imparten clase en el grado al cual se matriculó, si por el contrario, es entregado al docente orientador de grupo, lo deberá entregar al docente de apoyo o a la orientador escolar para ser llevado a las secretarías y realizar el proceso de categorización en el sistema con el debido soporte físico y virtual.

**Etapas de apoyo institucional:** El diagnóstico debe ser dado a conocer a los profesores del niño, niña o joven por parte de la directora de grupo con quien se empezará a realizar el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), su articulación con los planes de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional, de acuerdo como lo establece el decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

El decreto 1421 de 2017, define el PIAR como una herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

Si no se cuenta con el diagnóstico, o mientras se conoce, la institución debe hacer una caracterización del estudiante, en sus aspectos familiares, sociales y desempeño básico en acciones y conocimientos escolares básicos. Con base en esa caracterización debe brindar al estudiante las adaptaciones o apoyos necesarios en los procesos de enseñanza y de evaluación, mientras el padre de familia reporta el diagnóstico a la institución.

**Seguimiento:** Realizar seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad en las comisiones de evaluación, de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes, directivos, docente de apoyo y orientador escolar.

**Corresponsabilidad de la familia al proceso académico:** Establecer conversación permanente y constructiva con las familias o los acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el vínculo familia-escuela y el proceso de educación inclusiva.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

## CAPÍTULO XI SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA)

### DECRETO 2383 DE 2015

#### **Artículo 60. El servicio público educativo para Adolescentes (SRPA),**

El servicio público educativo que se imparta a los adolescentes y jóvenes que se encuentren en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA),

Se prestará con el propósito de garantizar su vinculación y/o continuidad en el sistema educativo. Con este propósito, se organizará una oferta dirigida a desarrollar estrategias, modalidades diferenciadas e implementación de modelos educativos de acuerdo con la edad y grado académico, que respondan a las características del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). Lo anterior, en el marco del respeto por los derechos humanos, la resolución pacífica de conflictos, el desarrollo de competencias ciudadanas y orientado a un resultado restaurativo como parte del proceso pedagógico. Cuando el adolescente o joven sea ingresado al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) por la autoridad competente, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) comunicará a la correspondiente entidad territorial certificada en educación sobre su ingreso, e informará, además, si la sanción o medida impuesta es o no privativa de la libertad. La entidad territorial certificada en educación realizará las acciones respectivas en los lineamientos educativos que disponga el Ministerio de Educación Nacional, para cumplir con su función de asegurar que al adolescente o joven se le preste el servicio educativo.

Las entidades territoriales certificadas en educación deberán gestionar y realizar las acciones respectivas, de acuerdo con su competencia, para que el adolescente o joven que termine la medida o la sanción en el Centro de Atención Especializada (CAE) o en el Centro de Internamiento Preventivo (CIP) pueda continuar en el sistema educativo, en el caso de que no haya culminado su educación media. La entidad territorial certificada en educación definirá la institución educativa oficial cuyo Proyecto Educativo Institucional (PEI) y experiencia estén acordes con la prestación del servicio educativo a dicha población. Los establecimientos educativos señalados en el presente artículo deberán evaluar, nivelar y ubicar en el respectivo grado de escolaridad, a los estudiantes que se encuentren en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), con el fin de que los mismos ingresen y/o continúen en el sistema educativo en cualquier época del calendario escolar.

Para quienes se encuentren en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) con medida o sanción privativa de la libertad en Centros de Atención Especializada o en los Centros de Internamiento Preventivo, la jornada escolar corresponderá a la definida en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo seleccionado por la entidad territorial para prestar el



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

servicio educativo en esos centros. En todo caso, dicha jornada no podrá ser menor a cinco horas diarias de actividad académica para básica primaria y seis horas diarias de actividad académica para básica secundaria y media.

Los adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) que se encuentren en una edad superior al promedio para el grado académico correspondiente (extra edad), y que por esta razón no puedan ser atendidos con estrategias educativas regulares, tendrán derecho a recibir educación con métodos o modelos educativos flexibles en jornadas escolares que no podrán ser menores a cinco horas diarias de actividad académica para básica primaria y seis horas diarias de actividad académica para básica secundaria y media.

Las entidades territoriales certificadas en educación deberán incluir dentro de su plan territorial de formación docente, programas de capacitación permanente y acompañamiento a los educadores oficiales que presten sus servicios educativos a los adolescentes y jóvenes que ingresan al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), con el fin de que se ofrezca una atención educativa adecuada y pertinente.

## **Artículo 61. Responsabilidades de los padres de familia o acudientes (SRPA)**

Corresponderá a los padres de familia, tutores o acudientes adelantar las siguientes acciones en la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA):

- Asistir y participar activamente en el proceso de orientación propuesto por la
- institución educativa en la que su hijo curse estudios.
- Realizar el acompañamiento familiar necesario, para que los adolescentes y jóvenes que se encuentran en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) puedan desarrollar su proyecto de vida y cumplan su proceso pedagógico y restaurativo.
- Entregar a la institución educativa copia de los certificados académicos de los años
- de escolaridad cursados por el adolescente o joven.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

## CAPÍTULO XII GOBIERNO ESCOLAR

### **Artículo 62. El Gobierno Escolar es el órgano de participación democrática de la comunidad educativa.**

Conformado por el rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico, según lo establece el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994. Su función principal es garantizar la participación activa de estudiantes, docentes, padres de familia y directivos en la toma de decisiones institucionales, promoviendo la formación ciudadana, la corresponsabilidad y el fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

### **Artículo 63. Conformación del Gobierno Escolar.**

El Gobierno Escolar está conformado por tres órganos principales, según lo establecido en el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994:

- Rector(a): Es la máxima autoridad administrativa y académica del establecimiento educativo. Preside el Consejo Directivo y representa legalmente a la institución.
- Consejo Directivo: Es el órgano de participación institucional donde se toman decisiones estratégicas. Está conformado por el rector, representantes de los docentes, estudiantes, padres de familia, exalumnos y el sector productivo.
- Consejo Académico: Se encarga de orientar los procesos pedagógicos y curriculares. Está conformado por el rector y los coordinadores de área o docentes líderes.

**Nota:** Estos órganos garantizan la participación democrática de la comunidad educativa en la toma de decisiones, fortaleciendo la gestión institucional y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI).



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

## CAPÍTULO XIII INSTITUCIONES DE APOYO EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

### **Artículo 64. La convivencia escolar es fortalecida con el apoyo de diversas instituciones**

Que articulan esfuerzos para garantizar el bienestar de los estudiantes. La Policía Nacional contribuye en la prevención de situaciones de riesgo y en la protección de los derechos de los menores; la Personería Municipal actúa como garante de los derechos humanos y ofrece orientación en casos de vulneración; y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) interviene en situaciones que afectan la integridad física, emocional o familiar de niños, niñas y adolescentes, promoviendo el restablecimiento de sus derechos.

#### **Personería municipal de Itagüí**

La Personería Municipal de Itagüí desempeña un papel fundamental en la promoción y defensa de los derechos humanos dentro del entorno escolar. Su participación en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar se articula con los componentes de protección, seguimiento y acompañamiento institucional.

- Entre sus principales acciones se destacan:
- Acompañamiento en procesos disciplinarios escolares, garantizando el respeto por el debido proceso y los derechos fundamentales de los estudiantes.
- Promoción de campañas educativas como 'Violencia Institucional ¡Cuando el poder vulnera derechos!', que buscan visibilizar y prevenir conductas que atentan contra los derechos de la comunidad educativa.
- Orientación a estudiantes, docentes y familias sobre cómo actuar ante situaciones de vulneración de derechos, incluyendo el registro de hechos, conservación de pruebas, presentación de quejas formales y seguimiento de los casos.
- Participación en el fortalecimiento de entornos escolares seguros, equitativos e inclusivos, en articulación con otras entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

## **Formación ciudadana**

Con este programa la Personería Municipal de Itagüí incentiva la participación social de una forma activa y organizada a través de diversas capacitaciones. Por medio del fortalecimiento de la formación personal se logra ejercer un control social efectivo sobre la gestión pública que sirve de apoyo a la labor de los organismos de control.

Objetivo: Promover la transparencia y eficiencia de la gestión pública, orientando los resultados de la administración a las necesidades sociales, estableciendo esquemas de responsabilidad y rendición de cuentas.

## **Concurso de oratoria**

Este programa es un concurso denominado “CON TODA LA PALABRA”, organizado por la Personería Municipal de Itagüí. Participan estudiantes de diferentes instituciones educativas y colegios del municipio con el fin de que manifiesten sus inquietudes y anhelos sobre los derechos humanos y diversos temas afines.

Objetivo: Fomentar el derecho a la libre expresión promoviendo en los niños y jóvenes el arte de la oratoria como medio facilitador para la defensa y protección de los derechos humanos.

## **Semana de derechos humanos**

En este programa se realizan diversas acciones durante una semana orientadas a promover el respeto y la defensa de los derechos humanos en torno a un sinnúmero de actividades con todos los públicos del municipio.

Objetivo: Generar acciones que ayuden a erradicar la violencia, beneficiar y buscar la paz, promover la fraternidad, la libertad e igualdad como base de constitución, propiciar espacios en los cuales las personas sean conscientes de sus derechos y de sus obligaciones, buscando en todo promover la defensa de los derechos humanos.

## **Personeros estudiantiles**

El programa de Personeros Estudiantiles nace como una iniciativa de la Personería Municipal de Itagüí para generar con los estudiantes espacios de encuentro con la cultura y la educación en los cuales se impulsa entre los jóvenes la recuperación de los valores culturales y sociales, siempre buscando la defensa de los Derechos Humanos y promoviendo la cultura democrática. De la misma forma, con estas actividades fomentamos el buen uso de la comunicación entre los estudiantes, profesores, padres de familia y demás integrantes de las Instituciones Educativas con el fin de que sea abierta, sencilla, asertiva y respetuosa.

Por medio de actividades intercolegiales, este programa incentiva la interacción entre las diferentes instituciones educativas conociendo lo que cada una puede brindar en materia de cultura y educación al municipio de Itagüí ya que, por medio de la lúdica, se da oportunidad de que cada una de las instituciones promocionen sus nuevos talentos.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

## **Convivencia en familia**

Es una estrategia donde la Personería Municipal de Itagüí cumple su función misional de promoción de los derechos humanos. Con este programa las familias en crisis encuentran espacios que permiten el reconocimiento de valores y principios.

Para su implementación se realizó un trabajo previo con el apoyo de diferentes instituciones (comando de policía, fiscalías, juzgado de menores, comisarías de familia, centros penitenciarios y atención directa por consulta a la institución) por medio de las cuales se identificaron las problemáticas familiares más comunes: violencia intrafamiliar y sus secuelas, drogadicción, alcoholismo, abuso sexual, entre otros.

Objetivo: Promover entre las familias en crisis la participación voluntaria en el programa para implementar y fortalecer las buenas prácticas y valores intrafamiliares a través de la promoción de los derechos humanos.

## **Policía nacional de Colombia**

Cuadrantes de paz, acciones para vivir mejor

- Toma de Decisiones.
- Solución Pacífica de conflictos.
- Liderazgo.
- Matoneo (Bullying).
- Consumo de sustancias psicoactivas.
- Salud sexual, reproductiva y prevención de delitos sexuales.
- Proyecto de vida.
- Responsabilidad penal (Violencia intrafamiliar, Ley 1098 y delinquir no paga).
- Equidad de género.
- Sistema de gestión ambiental.

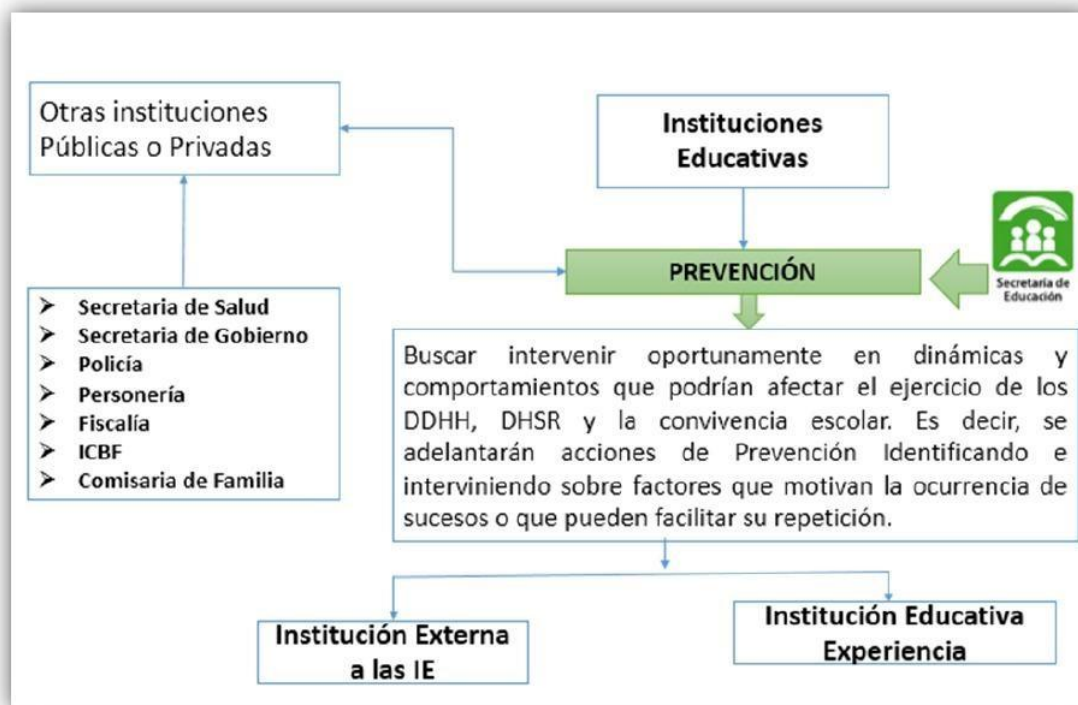


# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

## PREVENCIÓN



## EDUCACIÓN PARA LA RESISTENCIA AL USO Y AL ABUSO DE LAS DROGAS Y LA VIOLENCIA

### ¿En qué consiste el programa?

Es un programa educativo de colaboración entre la policía los centros educativos y la familia, con el objetivo de prevenir el uso y abuso de las drogas entre los jóvenes, enseñándoles a ser miembros positivos de su comunidad proporcionando a los adolescentes la información necesaria que le permitan llevar una vida libre de drogas, alcoholismo y violencia; estableciendo relaciones favorables entre familia, su entorno social y las autoridades.

### Cobertura del programa

Actualmente el programa esta implementado en 47 países de los cinco continentes, en el nuestro es liderado por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional y es considerado como una estrategia fundamental de prevención, para atender desde el colegio el problema del uso y abuso de las sustancias psicoactivas, con una efectividad probada del 92.46% en investigación adelantada por la Universidad Santo Tomas entre los años 200t y 2002.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

## Propósitos

- Informar a los jóvenes de los efectos y consecuencias que causan el uso y el abuso del alcohol, el cigarrillo y otras drogas.
- Enseñar a los estudiantes actitudes para la correcta toma de decisiones.
- Dar estrategias de prevención del uso de las drogas y la violencia.

## Plan de Estudios D.A.R.E.

El programa de educación preventiva imparte 17 lecciones a preadolescentes en los grados 5° y 6° en centros educativos, empleando como instructores a miembros de la policía

El programa ayuda a reconocer y resistir las presiones que puedan llegar a experimentar con el tabaco, el alcohol y otras drogas

- Introducción DARE.
- Uso y abuso de drogas.
- Consecuencias.
- Resistencias a las presiones en el uso de drogas.
- Técnicas de resistencia - manera de decir no.
- Construyendo la autoestima.
- Ser asertivo. Un estilo de respuesta.
- Manejo de estrés.
- Reduciendo la violencia.
- Toma de decisiones y sus riesgos.
- Clausura.

## PROGRAMA ABRE TUS OJOS

El programa de prevención “ABRE TUS OJOS” de la Dirección de protección y Servicios Especiales, permite abordar las principales vulneraciones de derechos que afectan los niños, niñas, adolescentes, a través de estrategias de enseñanza y aprendizaje que contribuyan a mitigar o reducir los riesgos que afectan la población en general, en el marco de las competencias y funciones establecidas por la Ley.

## INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Para poder intervenir las vulneraciones de los niños, niñas y adolescentes se maneja una estructura lúdica — pedagógica dependiendo de la edad, el cual posibilita el logro de un aprendizaje significativo en la población.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

El programa Abre Tus Ojos está conformado por 32 temáticas las cuales están incluidas 7 bloque temático, así:

No.	Grupos	Temáticas
1	Derechos Sexuales y Reproductivos	1. Embarazo en adolescentes 2. Aborto 3. Enfermedades de transmisión sexual
2	Violencias	1. Violencia intrafamiliar. 2. Violencia sexual, 3. Violencia de género 4. Violencia Escolar y Matoneo 5. Maltrato infantil
3	Explotaciones	1. Reclutamiento y utilización por grupos organizados al margen de la ley 2. Trabajo infantil. 3. Sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes 4. Trata de Personas 5. Proxenetismo 6. Mendicidad 7. Pornografía infantil
4	Consumos	1. Consumo de cigarrillos 2. Consumo de alcohol 3. Consumo de sustancias psicoactivas (SPA)
5	Paternidad y maternidad responsable	1. Proyecto de Vida 2. Pautas de Crianza 3. Principios y valores "el perdón y la tolerancia" 4. Suicidio
6	Culturas urbanas	1. Híppies, emo, punk, góticos, rastafaria. 2. Pandillas juveniles 3. Barras Bravas 4. Sectas satánicas
7	Otras	1. Uso responsable de Internet y video juegos 2. Porte y uso de armas de fuego por parte de adultos 3. Uso de juguetes bélicos

1. Nacional: (Ley 1098 código de la Infancia y Adolescencia, Ley 906 "Código de Procedimiento Penal" Ley 599 "Código Penal" y "Código Nacional de Policía" entre otros).  
2. Internacional: Tratados, Reglas, Convenciones,  
3. Recomendaciones Básicas para la Garantía de Derechos de la Infancia y Adolescencia al Personal de la Policía Nacional  
4. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

ICBF

## PROGRAMAS DE PREVENCIÓN

### Primera infancia

**Hogares Comunitarios de bienestar.** Busca proporcionar espacios de socialización para los niños y las niñas hasta los cinco años de edad, con el fin de promover su desarrollo psicosocial, cultural, moral y físico y propiciar su participación como sujetos de derechos. Además, promover y coordinar con las otras entidades la garantía de todos sus derechos como la salud, alimentación, educación, la identidad y la recreación y el buen trato. Se brinda atención integral a un grupo de 13 niños y niñas



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

en cada unidad de servicio con el acompañamiento de 1 madre comunitaria. Se presta el servicio 8 horas diarias de lunes a viernes.

**Hogares Fami:** Atención integral a mujeres gestantes, niños y niñas lactantes o menores de 2 años y a sus familias, con el acompañamiento de una madre comunitaria. Se presta el servicio distribuido en 40 horas mensuales entre charlas educativas y visitas familiares.

**Centro de atención integral modalidad institucional:** Atención integral a los niños y niñas con cualificación del servicio en infraestructura y recurso humano. Los grupos de niños y niñas están distribuidos por edades simples y se presta el servicio 8 horas diarias de lunes a viernes.

**Centro de atención integral modalidad familiar.** Atención integral a los niños y niñas con cualificación del servicio en recurso humano. Se presta el servicio distribuido en 40 horas mensuales entre charlas educativas y visitas familiares.

**Hogares Infantiles.** Su objetivo es propiciar el desarrollo social, emocional y cognitivo de los niños menores de 5 años, prioritariamente los niños de familias con alta vulnerabilidad socioeconómica, a través de acciones que propicien el ejercicio de sus derechos con la participación activa, organizada y corresponsable de la familia, la comunidad, los entes territoriales, organizaciones comunitarias, empresas privadas Cajas de Compensación y el Estado colombiano. Contempla actividades que integran aspectos de alimentación, salud, nutrición, y saneamiento ambiental; actividades encaminadas a la socialización y desarrollo psicosocial del niño, al fortalecimiento de las relaciones en su medio infantil, familiar y comunitario y a construir valores que le permitan ubicarse y desenvolverse en un ambiente humano, que le facilite vivir plenamente su infancia.

## **GENERACIONES CON BIENESTAR**

El Objetivo del Programa es promover la garantía de los derechos, prevenir su vulneración y gestionar la activación de las rutas de restablecimiento, a partir del empoderamiento de los niños, niñas y adolescentes y la promoción de la corresponsabilidad con la familia, sociedad.

**Población objetivo:** Niños, niñas y adolescentes entre los 6 y 17 años, en condiciones de riesgo de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos, víctimas de desplazamiento forzado, de Minas Anti Persona —MAP-, Munición Sin Explotar MUSE y Artefactos Explosivos Improvisados - AEI, en riesgo de reclutamiento, huérfanos del conflicto, egresados de programas de prevención y protección del ICBF (otras formas de atención), menores de edad del ICBF o pertenecientes a los programas Familias en Acción o en condición de pobreza extrema vinculados a la Red Unidos del Departamento para Prosperidad Social - DPS. La atención es de 8 horas semanales.

### **Componentes:**

- **Formación y orientación:** dirigido al individuo, NNA participantes y sus familias.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

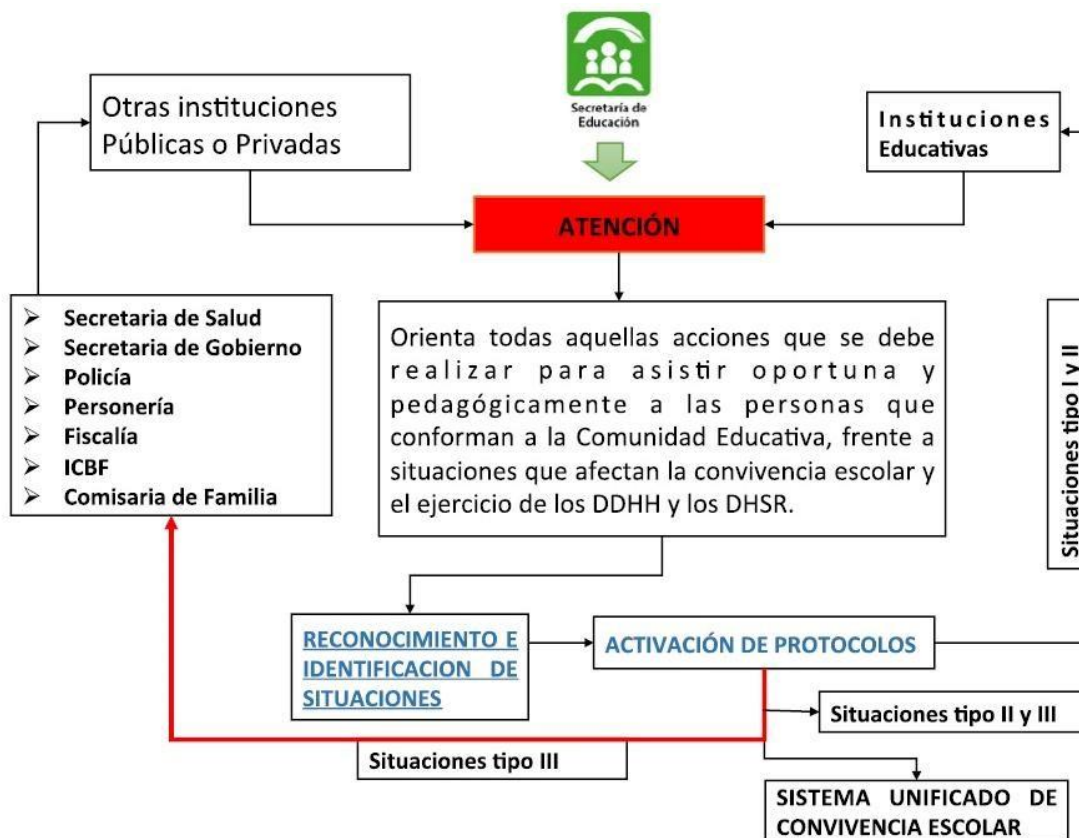
Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

- **Gestión para la Garantía de Derechos y redes sociales:** orientado a la coordinación institucional y dinamización de redes.

## FAMILIAS CON BIENESTAR

**Objetivo:** Apoyar a familias vulnerables en el desarrollo de sus capacidades, tanto individuales como colectivas, para el fortalecimiento de vínculos de cuidado, el ejercicio de derechos y la convivencia armónica, a través de interacciones de aprendizaje-educación, facilitación terapéutica, así como de gestiones para la activación o consolidación de redes, de manera que se logre una efectiva inclusión social. La atención es de 8 horas semanales.

## ATENCIÓN





# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

## SEGUIMIENTO

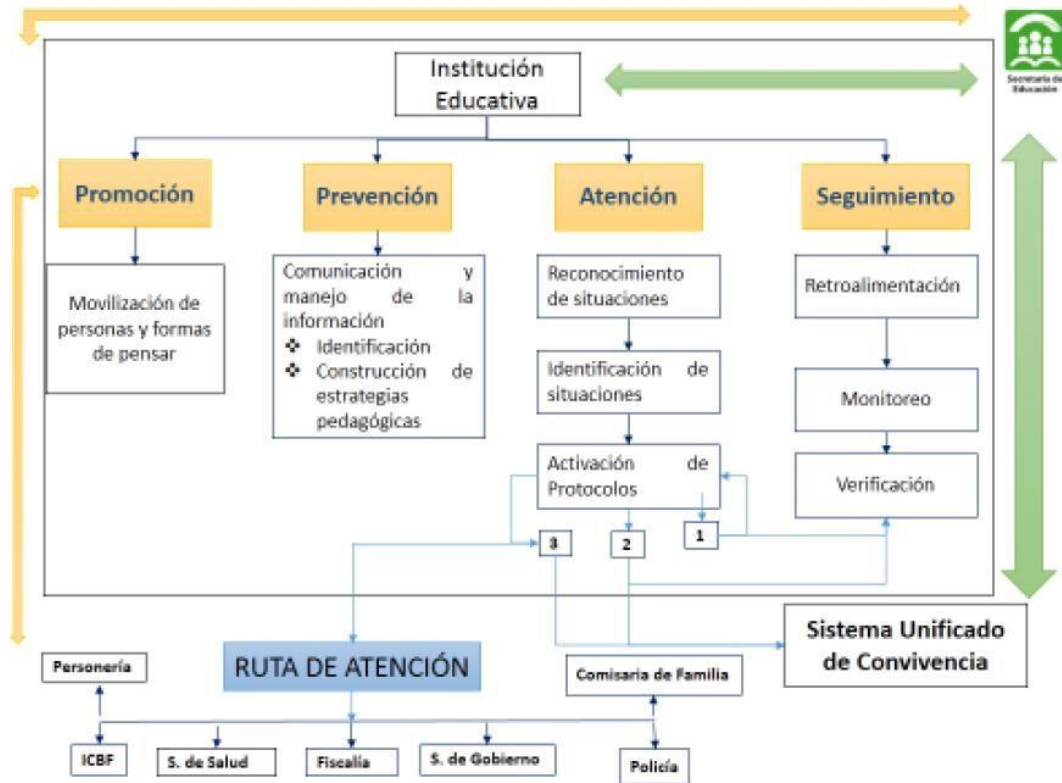




# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002





# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

## Cuadrantes del Municipio de Itagüí

Zona CAI	N° cuadrante	N° celular	Barrio de Referencia
<b>CAI SUR</b>  Calle 33 carrera 50 A  Teléfono: 3776139	1	312 721 3356	San Gabriel
	2	312 721 0858	Samaria
	10	312 721 5840	San Pio
	13	312 721 9851	Yarumito
<b>CAI CENTRO</b>  <b>Dirección:</b> Carrera 51 con calle 51  Teléfono: 3736275	4	312 721 9633	El Rosario
	5	312 721 4908	Calatrava
	11	312 721 4566	San José
	14	312 721 3306	Los Naranjos
<b>CAI NORTE</b>  Carrera 50 con calle 85  Teléfono: 3618639	8	312 721 1547	Santa María N°1
	9	312 721 8681	Centro de la Moda
	12	312 721 6060	Simón Bolívar
	15	312 721 7028	San Fernando – la Raya



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

## CAPÍTULO XIV ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS Y DE DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

### Participación Estudiantil en la Revisión del Manual de Convivencia

La participación de los estudiantes en la revisión del Manual de Convivencia es un componente esencial para garantizar la construcción democrática de las normas escolares. Este proceso incluye espacios de diálogo y consulta en los que los estudiantes, a través del consejo estudiantil, el personero estudiantil y otros representantes, puedan expresar sus opiniones, proponer ajustes y validar los contenidos del manual. La institución promueve jornadas pedagógicas, encuestas, mesas de trabajo y asambleas estudiantiles que permiten recoger las voces de los estudiantes de manera sistemática. Además, se garantiza que esta participación sea reconocida en el cronograma institucional y que los aportes estudiantiles sean considerados en la versión final del documento, fortaleciendo así el sentido de pertenencia, corresponsabilidad y formación ciudadana.

**Participación Docente en la Revisión y Divulgación del Manual de Convivencia** Los docentes desempeñan un papel fundamental en la construcción, revisión y divulgación del Manual de Convivencia, son actores pedagógicos y garantes del ambiente escolar. Su participación es activa y permanente en los procesos de ajuste anual del documento, mediante espacios de reflexión colectiva, comités técnicos y jornadas institucionales. Además, los docentes deben contribuir con propuestas que respondan a las dinámicas del aula, las necesidades de los estudiantes y los principios del Proyecto Educativo Institucional (PEI). La divulgación del manual también es responsabilidad del cuerpo docente, asegurando que su contenido sea comprendido y apropiado por toda la comunidad educativa, especialmente en los procesos de inducción, formación ciudadana y resolución de conflictos.

En cumplimiento de los principios de inclusión, participación y garantía de derechos establecidos en la Ley 1620 de 2013, y siguiendo las recomendaciones de la Guía Pedagógica para la Revisión y Actualización de los Manuales de Convivencia Escolar, la Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid promueve la digitalización y accesibilidad del presente manual. Esta actualización contempla la publicación del documento en la página web institucional en formatos accesibles, incluyendo versiones en lectura fácil, documentos adaptados para personas con discapacidad auditiva y formatos alternativos que faciliten su comprensión por parte de toda la comunidad educativa. Con ello, se busca garantizar el acceso equitativo a la información, promoviendo entornos escolares más inclusivos y respetuosos de la diversidad.



# Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid

Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso

Resolución 16074 del 25 de noviembre de 2002

Difusión del Manual de Convivencia Escolar en las reuniones y carteleras de la Institución con los elementos más relevantes y la entrega del mismo durante el período de matrícula del estudiante.

Publicación permanente del Manual de Convivencia en la página web de la institución:

<https://www.iejuannepomucenocadavid.edu.co/>

*Documento revisado y ajustado en el mes de agosto de 2025. Aprobado por el consejo directivo en el acta N° 6 del 18 de septiembre de 2025,*